

IMPRESIÓN ADMINISTRATIVA
Calle del Comercio, núm. 23, centralita.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo el uso de franquicia postal a la Presidencia del Tribunal tutelar para niños de Madrid.—Página 577.

Otra nombrando la Junta de Gobier-

no y Administración del Sanatorio marítimo de Torremolinos.—Página 577.

Otra prorrogando por treinta días la licencia que por enfermo disfruta D. Gerardo Sánchez Martín, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos.—Páginas 577 y 578.

Administración Central.

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Rela-

ción nominal de las clases en activo y licenciados de todas clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en 20 de Noviembre de 1925.—Página 578.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se indican.—Página 582.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.—Relación de destinos vacantes.—Página 584.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Presidencia del Tribunal tutelar para niños de Madrid solicita la concesión de franquicia para la correspondencia que expida por el Correo y destinada, no sólo a los demás Tribunales tutelares para niños, sino también a todas las Audiencias y Juzgados de España.

El carácter social y tuitivo de la entidad solicitante y su innegable carácter oficial, demuestran lo justo de la demanda y la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de cooperar al cumplimiento de los fundamentales fines para que

fueron creados los modernos Tribunales de niños.

Por lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda el uso de franquicia postal a la presidencia del Tribunal tutelar para niños de Madrid, en la correspondencia que expida y vaya dirigida a los demás Tribunales tutelares para niños o a todas las Audiencias y Juzgados de España, debiendo cumplirse con la susodicha correspondencia las formalidades determinadas en las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de 1.º y 20 de Mayo de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1926.

P. D.
TAFUR

Señor Director general de Comunicaciones.

Con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de 22 de Diciembre último y a propuesta del Gobernador civil de Málaga,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Junta de gobierno y administración del Sanatorio Marítimo de Torremolinos se componga de los señores siguientes, con el carácter de honoríficos: Presidente, Excmo. Sr. D. José Gálvez Ginachero, Alcalde de Málaga; Vocales: Excmo. Sr. Marqués de Guirior, D. Juan de la Cruz Bolin y Gómez, de Cádiz; D. Francisco J. Corrales García, Presbítero; don Amador Oppelt Sans, Concejal; don Juan Heredia Gómez, y Administrador, D. Julio Fernández Ramudo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo,

la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Valladolid, D. Gerardo Sánchez Martín y que le fué concedida por Real orden fecha 11 de Diciembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1926.

El Director general,
TAFUR

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en 20 de Noviembre de 1925, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre del mismo año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. SECCION DE CORREOS

Provincia de Málaga.

1. Cartero de Archidona; soldado Antonio Guirado Carrillo, con 5-6-19.
2. Cartero de Ardales; Cabo para la reserva José García Macario, con 4-5-20.
3. Idem de Cuevas de San Marcos; soldado José López López, con 3-5-7.
4. Idem de Igualeja; soldado Cándido Márquez Lerma, con 3-0-0.
5. Idem de Nijas; Sargento licenciado Román de Leiva y Marín, con 3-0-0 de servicio y 0-3-4 de empleo.
6. Idem de Tolox; Sargento licenciado Pedro Espinosa Merchán, con 6-1-4 de servicio y 3-4-10 de empleo.
7. Idem de Villanueva de Algaidas; Cabo Francisco Rodríguez Cruces, con 3-0-27.
8. Peatón del extrarradio de Málaga; Sargento para la reserva Antonio Zaragoza Garrido, con 6-0-4.
Otro; Cabo Francisco Martínez Crespo, con 12-11-5.
Otro; Cabo Rafael Trigo Porras, con 19-5-16.
Otro; soldado Ildelfonso García Expósito, con 13-1-8.
9. Peatón del extrarradio de Melilla; soldado Tomás Cuenea Reyes, con 5-2-7.
Otro; soldado José Vega Ramírez, con 4-5-28.
Otro; soldado Manuel Péramo Jiménez, con 4-5-28.
Otro; soldado Eleuterio Pozuelo Herrera, con 4-5-22.

Otro; soldado Francisco Moreno Melero, con 4-5-5.
Otro; Cabo Tomás Alarcón Machaigo, con 4-0-0.

Provincia de Murcia.

10. Cartero de Garapacha; Cabo José Rubio Flores, con 4-3-10.
- 11 y 12. Desiertos.
13. Peatón de Inazares a la Rogativa; soldado Inocencio Martínez Cantero, con 2-5-25.

Provincia de Navarra.

14. Cartero de Peña; soldado Andrés Morón Romero, con 3-0-4.
15. Idem de Tudela (estación de); soldado Pascual Lázaro Moreno, con 5-4-6.
16. Desierto.

Provincia de Oviedo.

17. Cartero de Anleo; soldado Manuel Fernández Infanzón, con 2-7-26.
- 18 y 19. Desiertos.
20. Cartero de Corias; soldado Francisco Rodríguez Fernández, con 2-11-27.
21. Idem de Cornellana; soldado Pablo González Izquierdo, con 1-5-9.
- 22 al 30. Desiertos.
31. Cartero de Soto de Luiña; Cabo Antonio Freige Alonso, con 2-4-10.
- 32 y 33. Desiertos.
34. Cartero de Trubia; Cabo Fermín Porras González, con 6-5-29.
- 35 al 37. Desiertos.
38. Peatón de Berducedo a Trapa; soldado Ramón Herias Alas, con 2-7-15.
39. Peatón de la Estafeta de Cangas de Onís a la estación; Cabo Angel Bueno Alvarez, con 4-10-1.
- 40 al 42. Desiertos.
43. Peatón de Torre a Alea; soldado Ramón Cuetara Pérez, con 2-3-24.
44. Idem de Ujo (estación de) a Ujo-Taruelo; soldado Miguel Antolín Expósito, con 3-10-13.
45. Desierto.

Provincia de Orense.

- 46 y 47. Desiertos.
48. Cartero de Boberás; Sargento licenciado Miguel Rodríguez López, con 3-9-19 de servicio y 0-6-26 de empleo.
49. Desierto.
50. Cartero de Doruelos; soldado Emilio Pereira Salgado, con 3-9-20.
51. Idem de Mesones del Reino; Cabo Manuel Presas Lorenzo; con 2-3-21.
52. Idem de Nueva (Ayuntamiento de Avión); soldado Benigno Rosendo Martínez, con 1-5-26.
53. Cartero de Rial (Parroquia de Sabucedo); soldado José Cid Martínez, con 2-11-28.
- 54 al 57. Desiertos.
58. Peatón del extrarradio de Orense; Sargento licenciado Ildelfonso Vázquez Fernández, con 4-10-6 de servicio y 2-6-0 de empleo.
59. Desierto.

Provincia de Palencia.

60. Cartero de Cabañas (Las); soldado Santos Marcos González, con 2-11-21.
61. Cartero de Cisneros; Cabo Víctor Díez Herrera, con 4-1-12.
62. Idem de Villarramiel; Sargento licenciado Clodoaldo Ramos Sandoval, con 2-1-0 de servicio y 0-6-19 de empleo.
63. Peatón de Torquemada a Val-

decañas; soldado Paulino Pérez Ortega, con 2-11-24.

64. Idem del extrarradio de Palencia; Cabo Hilario Envid Hernández, con 4-0-0.

Otro; Cabo Enrique Campos Cermeño, con 3-8-1.

Provincia de Pontevedra.

65. Cartero de Adelan (Rodeiro); soldado Emilio Veneza González, con 2-5-17.
- 66 y 67. Desiertos.
68. Cartero de Barrantes (Ribadumia); Sargento licenciado Jesús Carbó Gracia, con 6-3-24 de servicio y 4-8-1 de empleo.
69. Idem de Brocos; soldado José Sixto Iglesias, con 2-8-2.
70. Desierto.
71. Cartero de Caleiro (Santa María); Cabo Francisco Chalm García, con 3-2-28.
72. Idem de Calvario (Rosal); Cabo Manuel Moreira García, con 3-8-8.
- 73 y 74. Desiertos.
75. Cartero de Carballedo (Cotovad); Cabo Antonio Posada Pérez, con 2-7-27.
- 76 al 78. Desiertos.
79. Cartero de Gesta (Lalín); Cabo Manuel González Paz, con 2-10-25.
80. Idem de Grove (El); soldado José Magdalená Folgado, con 3-0-19.
81. Cartero de Gulanes (parroquia de San Julián); Cabo Manuel Espiñeira Vidal, con 2-0-27.
- 82 al 87. Desiertos.
88. Peatón del extrarradio de Vigo; Sargento licenciado Fernando Amaro Martínez, con 3-9-0 de servicio y 1-8-1 de empleo.
Otro; soldado José Roca, con 4-10-6.

Provincia de Salamanca.

89. Cartero de Fuenteguinaldo; Cabo Feliciano González Fuente, con 2-5-24.
90. Idem de Fuentes de Béjar; soldado Tomás Bernal González, con 3-0-0.
91. Desierto.
92. Peatón de Aldehuela de la Bóveda a Sancho; soldado Lucas Ferrera Fernández, con 2-2-22.
93. Idem de Arroyomuerto a San Martín del Castañar; soldado Jerónimo Tapia Calvo, con 4-3-5.
94. Idem de Cantalapiedra a Zorita de la Frontera; Cabo para la reserva Patrocinio Acosta Pérez, con 7-2-22.
- 95 al 97. Desiertos.
98. Peatón del extrarradio de Salamanca; Sargento licenciado Manuel Redondo Aban, con 3-6-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Provincia de Santander.

99. Anulado, según Real orden de Gobernación de 23 de Noviembre último.
100. Cartero de Mataporquera; Sargento licenciado Inocencio Argüeso Coscaya, con 4-11-6 de servicio y 0-8-0 de empleo.
- 101 y 102. Desiertos.
103. Cartero de San Andrés de Lueña; Sargento licenciado Alfonso González Sistol, con 4-7-14 de servicio y 2-0-4 de empleo.
104. Desierto.

105. Cartero de Treto; soldado Luis Arce Castillo, con 1-2-15.

106. Idem de Unquera; soldado Francisco Garrido Regaña, con 2-0-5.

107. Desierto.

108. Peatón de Reinosa a la Costana (en caballería); Cabo Ramiro Obellán Pérez, con 4-0-0.

109. Peatón del extrarradio de Santander; Sargento licenciado Luis Rodríguez Ruiz, con 16-0-0 de servicio y 3-0-26 de empleo.

Provincia de Segovia.

110. Desierto.

Provincia de Sevilla.

111. Cartero de Lantejuela (La); Cabo Vicente Rubio Calvo, con 4-0-0.

112. Idem de Luisiana (La); Cabo José García González, con 4-1-13.

113. Idem de Minas de la Reunión; Cabo Ramón Corral García, con 3-1-10.

114. Idem de Olivares; soldado inútil Antonio Domínguez Carrasco, con 0-7-22.

115. Idem de Real de la Jara (La); Cabo Fernando Rebollo Vázquez, con 4-11-16.

116. Peatón del extrarradio de Sevilla; Sargento licenciado Antonio de la Feria y Cabrera, con 6-0-0 de servicio y 2-2-3 de empleo.

Otro; soldado Juan Muñoz Osuna, con 13-0-0.

Otro; soldado Antonio Molina Gómez, con 9-9-20.

Otro; soldado Salvador Jiménez Jiménez, con 8-0-0.

Otro; Cabo Antonio Suárez Núñez, con 6-0-27.

117. Idem del extrarradio de Ecija; Sargento licenciado José Aguila Montilla, con 3-0-15 de servicios y 2-2-18 de empleo.

Provincia de Soria.

118. Cartero de Alcubilla del Marqués; soldado Samuel Molinero la Fuente, con 2-11-1.

119. Idem de Molinos de Razón; soldado Víctor Millán Bachiller, con 1-4-25.

120. Idem de Monteagudo; soldado Atanasio García Rodríguez; con 4-9-13.

121. Idem de Quintana de Gormaz; soldado Ciriaco Romero Cristóbal, con 3-7-28.

122. Peatón de Aldealpozo a Aldehuela de Periañaz; soldado Remigio Peña Enciso, con 3-0-26.

123. Anulado.

124. Peatón de Diustes a Yanguas; soldado Angel Fernández García, con 4-8-13.

125. Desierto.

126. Peatón de Oncala a Sarnago; Cabo Victorino Mínguez Navarro, con 9-11-26.

127. Idem de Rasa (La) a Enebral; Cabo Pedro Pardo Marguello, con 4-0-17.

Provincia de Tarragona.

128. Desierto.

129. Cartero de Perelló; Sargento licenciado Andrés Iborra Cervantes, con 12-4-22 de servicio y 7-10-0 de empleo.

130. Idem de Picamoixons; Sargento licenciado Eduardo Olaya Gil, con 3-11-20 de servicio y 0-10-0 de empleo.

131. Idem de Tivisa; soldado José Puyal Campo, con 2-8-9.

132. Peatón de Santa Bárbara a Más de Barberáns; Cabo Ramón Subirats Lleixá, con 2-9-1.

Provincia de Teruel.

133. Cartero de Campilló (El); Sargento para la reserva Gregorio Gasca Casanova, con 2-11-8.

134. Idem de Manzanera; Sargento licenciado Arsenio Piqueras Cañete, con 2-9-26 de servicio y 0-9-23.

135. Idem de Olba; Cabo herido Blas Hinojosa Cercos, con 4-0-10.

136. Peatón de Mora de Rubielos a Forniche Alto y Bajo; soldado Bruno Montolio Edo, con 5-5-4.

Provincia de Toledo.

137. Cartero de Illán de Vacas; soldado Jacobo López González, con 1-4-18.

138. Peatón de Almorox a Pelahustán; Cabo Senén Palacios García, con 4-8-0.

Provincia de Valencia.

139. Cartero de Godolleta Sodo; Daniel García Gil, con 3-0-0.

140. Idem de Isidros (Los); Cabo Segundo Serrano Rives, con 3-0-0.

141. Idem de Montaberner; soldado Juan Bautista Tormo Ferrer, con 5-9-4.

142. Desierto.

143. Peatón de Carlet a la estación; soldado Felipe Díaz Domínguez, con 3-0-24.

144. Idem de Gandía a Fuente-Escarroz; Cabo Anastasio López Vellilla, con 3-8-12.

Provincia de Valladolid.

145. Cartero de Quintanilla de Arriba; soldado Isidoro Repiso Carrascal, con 6-0-10.

146. Idem de Villalba de los Alcores; Cabo Agustín Cid Vigo, con 3-0-24.

147. Peatón de Pedrajas de San Esteban a Olmedo; Cabo Bernardino Sevillano Bernal, con 5-9-2.

148. Idem de Rubí de Bracamonte a Velas Calvario; soldado Florentino García Caballero, con 2-1-13.

Provincia de Vizcaya.

149. Cartero de Amorebieta; Sargento licenciado Faustino Domínguez Pérez, con 2-9-2 de servicio y 0-5-9 de empleo.

150 a 152. Desiertos.

Provincia de Zamora.

153. Cartero de Rabano de Alista; soldado Natalio Domínguez Olevera, con 2-11-23.

154. Peatón del extrarradio de Zamora; soldado Calixto González Caballero, con 4-3-20.

Provincia de Zaragoza.

155. Cartero de Albama de Aragón (estación de); soldado Ramón Privado Lizcano, con 4-6-22.

156 a 160. Desiertos.

161. Peatón de Casetas a la estación; soldado Clemente Alias Gascón, con 5-11-24.

162. Idem de Santa Eulalia de Gállego a Ayerbe; soldado Marcelino Lafuente Jiménez, con 2-11-0.

163. Idem del extrarradio de Zaragoza; soldado Teodoro Sanz Gómez, con 4-6-9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — PERSONAL SUBALTERNADO

164. Mozo para la carga en Correos y en el punto que se le designe; soldado herido Pascasio Rodríguez Carralero, con 4-11-21.

Otro; soldado herido Juan Lara Antolín, con 4-5-28.

Otro; soldado Emilio Méndez Lombana, con 7-4-26.

Otro; Cabo Amadeo Vicente Rivera González, con 7-0-22.

Otro; Cabo Ciriaco San José Expósito, con 6-11-4.

Otro; soldado Salvador Labella Ibáñez, con 5-1-29.

Otro; soldado Francisco García Pavón, con 5-6-0.

Otro; Cabo Rafael Córdoba Ortega, con 5-3-10.

Otro; soldado Agustín Valls Mellor, con 5-9-25.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Provincia de Cádiz.

165. Bedel de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera; Cabo José Jove Escola, con 3-0-0.

Provincia de Murcia.

166. Escribiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía; Sargento licenciado Gustavo Jiménez Garrizo, con 10-3-3 de servicio y 0-10-19 de empleo.

Provincia de Guipúzcoa.

167. Oficial de Secretaría de la Escuela de Comercio de San Sebastián; anulado, y se publicará de nuevo con su verdadero sueldo.

MINISTERIO DE FOMENTO.—PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Madrid.

168. Guarda regador de la Real Acequia de Jarama; Cabo Secundino Quintano Valerio, con 6-11-18.

MINISTERIO DE FOMENTO.—PERSONAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Provincia de Baleares.

169. Obrero de la Estación Agropecuaria de Mahón; Cabo Guadalupe Fuente López, con 4-0-0.

Provincia de Zaragoza.

170. Guarda de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Calatayud; Sargento licenciado Eugenio Solanas Lafuente, con 9-0-0 de servicio y 3-10-23 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Provincia de Cuenca.

171 al 176. Desiertos.

Provincia de Jaén.

177. Ayuntamiento de Genavé.—Recaudador municipal; Sargento licenciado Angel Martínez Badajoz, con 4-0-0 de servicio y 2-2-4 de empleo.

Provincia de Madrid.

178. Guardia de Policía urbana de infantería; Sargento de activo Isacio Martín Hurtado, con 7-11-23 de servicio y 5-1-10 de empleo.

Otro ídem; Suboficial licenciado Paulino Lacalle Salvador, con 11-9-3 de servicio y 10-7-19 de empleo.

Otro ídem; Sargento Manuel Aragón Baulón, con 2-9-24 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado Sotero Barrero Jiménez, con 1-10-10 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado Julio Serrano Martínez, con 4-8-16 de servicio y 2-0-18 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado Tomás Leiro Rojo, con 2-3-23 de servicio y 0-11-7 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado Cirilo Miguel Atienza, con 3-11-26 de servicio y 0-2-0 de empleo.

Otro ídem; Sargento para la reserva José Galvert Clement, con 5-7-3.

Otro ídem; Sargento para la reserva Alberto Cediel Cañas, con 4-10-22.

Otro ídem; Sargento para la reserva Felipe Fadique Yáñez, con 4-5-0.

Otro ídem; Sargento para la reserva Emilio Nafria Encabo, con 4-3-29.

Otro ídem; Sargento para la reserva Conrado Castro Sánchez, con 4-3-16.

Otro ídem; Sargento para la reserva Angel González Grava, con 4-3-10.

Otro ídem; Sargento para la reserva Alberto Horrillo García, con 4-0-3.

Otro ídem; Cabo José Anabitarte Miota, con 8-0-0 (natural de la localidad).

Otro ídem; soldado Sebastián Araujo de la Concha, con 4-5-4. (Natural de la localidad).

Otro ídem; soldado Juan Rodríguez Pérez, con 4-2-3. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Francisco Martínez García, con 3-11-23. (Idem ídem.)

Otro ídem; Cabo Luciano Madrid Rodríguez, con 3-11-22. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Luis Olivares Pérez, con 3-10-28. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Eusebio Domínguez García, con 3-7-24. (Idem ídem.)

Otro ídem; soldado Manuel Rodríguez Fernández, con 3-2-27. (Idem ídem.)

Otro ídem; soldado Jesús Monjas Sánchez, con 3-2-7. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Tomás Muñoz Brihuega, con 3-0-20. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Gregorio Pradillo Fernández, con 3-0-4. (Idem ídem.)

Otro ídem; Sargento para la reserva Ramón Fernández Álvarez, con 3-0-0 (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Gregorio Solano Pérez, con 3-0-0. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Máximo López Villarreal, con 3-0-0. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado José Caillóns Pellefrique, con 3-0-0. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Santiago Fernández Puebla, con 3-0-0. (Idem ídem.)

Otro ídem; Cabo Juan Santorcaz Martínez, con 2-11-27. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Julián Burgos Villar, con 2-11-24. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Emilio Sabone Villacaña, con 2-11-24. (Idem ídem.)

Otro ídem; soldado Juan Sánchez Fernández, con 2-11-1. (Idem íd.)

Otro ídem; Cabo Jesús Flórez López, con 1-10-0. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Manuel Ba-

rrroso Fagalde, con 1-8-16. (Idem ídem.)

Otro ídem; Cabo Mario Pérez Muñoz, con 10-11-24.

Otro ídem; Cabo Mariano Sánchez Juaristi, con 10-5-25.

Otro ídem; soldado Alejandro Jiménez Barranco, con 10-3-12.

Otro ídem; soldado Juan Quesada Candela, con 10-0-8.

Otro ídem; soldado José Arriorte Montoya, con 9-9-29.

Otro ídem; soldado Antonio González Olivares, con 8-9-15.

Otro ídem; soldado Crescencio García Ortega, con 8-10-24.

Otro ídem; Cabo José Flórez Pacheco, con 8-3-24.

Otro ídem; soldado Jerónimo García Manzano, con 7-7-15.

Otro ídem; Cabo Agustín García Varela, con 6-10-16.

Otro ídem; Cabo Urbano Blanco Simón, con 6-6-10.

Otro ídem; Cabo Juan Valero Rodríguez, con 6-5-26.

Otro ídem; Cabo Victoriano Lora de Dios, con 6-4-28.

Otro ídem; Cabo Jacinto Alvarez Pérez, con 6-0-8. (Natural de la localidad.)

Otro ídem; Cabo José Fernández Martínez, con 5-11-2.

Otro ídem; soldado Pedro Gómez López, con 5-10-5.

Otro ídem; Cabo Antonio Albert Cantó, con 5-5-29.

Otro ídem; soldado Eutropio Camuel Rodríguez, con 4-11-6.

Otro ídem; soldado José Mensuro Raona, con 4-10-24.

Otro ídem; soldado Tomás Sanz San Juan, con 4-9-27.

Otro ídem; soldado Leandro Pérez García, con 4-9-6.

Otro ídem; soldado Manuel Fernández Pol, con 4-8-19.

Otro ídem; Cabo Diego Vaquero Gómez, con 4-7-24.

Otro ídem; Cabo Raimundo Sevilla Roje, con 4-7-18.

Otro ídem; Cabo Joaquín García Sierra, con 4-6-17.

Otro ídem; Cabo Alfonso González Cuesta, con 4-6-17.

Otro ídem; soldado José Balaguer Sánchez, con 4-6-14.

Otro ídem; soldado Valentín Huidobro de la Fuente, con 4-6-0.

Otro ídem; Cabo Isidro Sánchez de la Blanca, con 4-6-0.

Otro ídem; soldado Marino Domínguez García, con 4-5-17.

Otro ídem; soldado Jesús Jiménez Martínez, con 4-5-15.

Otro ídem; Cabo Anastasio Encinas Aparicio, con 4-4-24.

Otro ídem; soldado Justino Carcherilla Chico, con 4-4-13.

179. Guardia de Policía urbana de Caballería, Sargento licenciado Pedro Arribas Arroyo, con 5-6-12 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro ídem; Cabo Manuel Marcos Morato, con 4-1-28.

Otro ídem; Cabo para la Reserva, Manuel Bajo Benito, con 4-1-16.

Otro ídem; soldado Anacleto Miño Castellano, con 4-0-0.

Otro ídem; Cabo Cruz Sanz Calvo, con 3-10-22.

Otro ídem; Cabo Valeriano Pardo Piedrafita, con 3-10-5.

Otro ídem; soldado Carlos García Fernández, con 3-9-29.

Otro ídem; Cabo Juan Tena Godoy, con 3-7-23.

Otro ídem; Cabo Cecilio García de Miguel, con 3-4-29.

Otro ídem; soldado Vicente Hernández González, con 3-1-1.

Otro ídem; Pablo Torres Moya, con 3-0-22.

Otro ídem; soldado Anastasio Núñez López, con 3-0-20.

Otro ídem; soldado Pedro Marín López, con 3-0-0.

180. Mozo de limpieza del Mercado de la Cebada; soldado inútil Emilio Lahoz Nuez, con 1-4-16.

Otro ídem; Escribiente de Oficinas militares Cipriano Provecho Marcos, con 11-11-7 de servicio y 8-3-10 de empleo.

181. Audiencia territorial de Madrid.—Alguacil de la Fiscalía; Sargento licenciado José Gippini San Salvador, con 19-7-15 de servicio y 6-8-0 de empleo.

Provincia de Toledo.

182. Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrijos.—Alguacil; Sargento licenciado Félix Maniego Lorenzo, con 13-4-7 de servicio y 9-1-0 de empleo.

183. Ayuntamiento de Torrijos.—Cabo de Serenos; Cabo Domingo Agudi Alfonso, con 4-4-8.

184. Sereno; soldado José Joaquín Mercado González, con 2-1-26.

185. Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra.—Alguacil; Cabo Juan Díaz Díaz, con 4-11-15.

186. Desierto.

187. Ayuntamiento de Camuñas.—Auxiliar de Secretaría; soldado Francisco López Linares Cadiñanos, con 4-3-27.

188. Encargado del teléfono; soldado Rodrigo Consuegra Bustamante, con 11-3-11.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

Provincia de Córdoba.

189. Juzgado de primera instancia e instrucción de Córdoba.—Alguacil del distrito de la Izquierda; Sargento licenciado Joaquín Díaz Pérez, con 9-11-0 de servicio y 5-9-2 de empleo.

Provincia de Málaga.

190. Ayuntamiento de Málaga.—Guardia municipal de segunda clase; Sargento activo Francisco Pérez Guerrero, con 13-3-16 de servicio y 6-1-9 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado Timoteo Romanos Ibáñez, con 4-7-25 de servicio y 1-0-7 de empleo.

Otro ídem; Suboficial de complemento Manuel Barón Escolano, con 4-2-19 de servicio y 1-5-11 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado Antonio Toledo García, con 4-1-3 de servicio y 0-7-24 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado Salvador Sánchez López, con 4-4-21 de servicio y 2-2-15 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado José Perich Sanz, con 8-6-9 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Otro ídem; Sargento licenciado Hi-

pólito Gascón Aibar, con 3-1-4 de servicio y 1-2-18 de empleo.

Otro ídem; Cabo Antonio Bermúdez Rodríguez, con 4-9-27. (Natural de la localidad.)

Otro ídem; soldado Juan Zoilo Casquero, con 3-7-14. (Idem íd.)

Otro ídem; Cabo Cándido Fernández Oliva, con 3-0-13. (Idem íd.)

Otro ídem; soldado Antonio Chacón Berrocal, con 3-0-0. (Idem íd.)

Otro ídem; Cabo Salvador Delgado Otal, con 8-3-7.

Otro ídem; Cabo Marcial Vaquero Díez, con 7-0-0.

Otro ídem; Cabo Francisco Vargas Monedero, con 4-8-9.

Otro ídem; Cabo Emilio Pérez Carrillo, con 4-3-5.

Otro ídem; soldado Pedro Aldehuela García, con 4-0-17.

Otro ídem; soldado Juan Puertas García, con 4-0-8.

191. Ayuntamiento de Málaga.—Peón de riegos Jardines del Parque; soldado Jacobo Castellanos Santos, con 3-0-24.

192. Juzgado de primera instancia e instrucción de Estepona.—Alguacil; Sargento licenciado Antonio Fernández Ranea, con 8-0-17 de servicio y 3-10-0 de empleo.

Provincia de Huelva.

193. Ayuntamiento de Bonares.—Guardia municipal; soldado Diego Domínguez Márquez, con 4-8-3. (Natural de la localidad.)

194.—Conserje del Cementerio; Cabo José Villodre Ortega, con 2-5-21.

195.—Audiencia provincial de Huelva.—Alguacil; Sargento licenciado Antonio Rodríguez Ros, con 9-7-9 de servicio y 1-5-9 de empleo.

196 y 197. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

Provincia de Albacete.

198. Ayuntamiento de Elche de la Sierra.—Alguacil mayor; Cabo Vicente Coronado Robles, con 2-11-25.

199 y 200. Desiertos.

201. Guardia de Policía urbana; soldado Julio Fernández Córcoles, con 2-8-4.

202. Ayuntamiento de Albacete.—Dependiente de Consumos de tercera clase; Cabo Cristóbal Montoya Heredia, con 4-0-0.

203. Desierto.

Provincia de Valencia.

204. Ayuntamiento de Casinos.—Auxiliar de la Secretaría; Suboficial licenciado José María Gómez Catalá, con 1-7-7 de servicio y 0-6-5 de empleo. (Natural de la localidad.)

205 y 206. Desiertos.

207. Ayuntamiento de Titaguas.—Alguacil; soldado Andrés Ramos Ramos, con 3-1-24. (Natural de la localidad.)

208. Ayuntamiento de Puebla Larga.—Vigilante nocturno; soldado Eduardo Sánchez Benavente, con 4-5-8. (Natural de la localidad.)

Otro ídem; Cabo Manuel Vidal Martínez, con 4-10-0.

Provincia de Murcia.

209. Anulado.

210. Ayuntamiento de Jumilla.—Voz pública; Cabo Juan González Mar-

línz, con 3-10-17. (Natural de la localidad.)

211 y 212. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

Provincia de Barcelona.

213. Ayuntamiento de Premiá de Mar.—Guardia municipal; Cabo Francisco Rodellada Verdú, con 2-9-29. (Natural de la localidad.)

214. Ayuntamiento de Borreda.—Alguacil; soldado Francisco Perarnán Colome, con 1-9-7. (Natural de la localidad.)

215. Desierto.

216. Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.—Alguacil; Sargento licenciado Luis Sicar Castellá, con 6-6-16 de servicio y 2-6-12 de empleo.

Provincia de Gerona.

217. Ayuntamiento de Llagostera.—Peón municipal; soldado Angel Estopiña Blasco, con 3-9-18.

Provincia de Lérida.

218. Ayuntamiento de Granja de Escarpe.—Alguacil; Cabo Luis Vallés Jové, con 3-2-3. (Natural de la localidad.)

219. Juzgado municipal de Lérida.—Alguacil; Cabo Adrián Gómez Mena, con 3-5-28.

Provincia de Tarragona.

220 a 223. Anulados.

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

Provincia de Castellón de la Plana.

224. Desierto.

Provincia de Guadalajara.

225. Desierto.

Provincia de Teruel.

226. Desierto.

227. Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.—Vigilante nocturno; soldado José Fandos Valdepérez, con 2-2-25.

228. Ayuntamiento de Noguera.—Guarda municipal; soldado Simón Górriz Torán, con 1-3-26. (Natural de la localidad.)

229. Desierto.

230. Ayuntamiento Torre la Cárcel.—Guardia municipal de campo, a pie; soldado Ciriaco Rodríguez Rodríguez, con 1-7-24.

231 y 232. Desiertos.

233. Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca.—Guardia municipal a pie; soldado Serafín Aseuso Sánchez, con 0-11-20.

Provincia de Huesca.

234. Desierto.

235. Ayuntamiento de Lanaja.—Guardia municipal; Cabo Clemente Navarro Escanero, con 6-0-14.

Provincia de Zaragoza.

236 a 238. Desiertos.

239. Ayuntamiento de El Fresno.—Guardia municipal; soldado Cándido Luna Pablo, con 3-11-10. (Natural de la localidad.)

240 y 241. Desiertos.

242. Ayuntamiento de Belchite.—Serenos; soldado Ramón Cidraque Capdevila, con 2-0-16. (Natural de la localidad.)

243. Ayuntamiento de Sástago.—Guarda municipal de campo; soldado Andrés San Martín Torres, con 4-4-25.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

Provincia de Vizcaya.

244. Desierto.

245. Ayuntamiento de Villasana.—Guardia municipal de campo; soldado Eriquo Rámila Angulo, con 4-0-26. (Natural de la localidad.)

Otro ídem; Cabo Emilio Ramón Rosas, con 7-11-13.

Otro ídem; soldado Salustiano Videgain Oresqui, con 6-2-21.

Provincia de Logroño.

246. Diputación provincial.—Vigilante del Manicomio municipal; Sargento Antonio Goitia Marín, con 3-5-3 de servicio y 1-6-8 de empleo. (Natural de la provincia.)

247 y 248. Desiertos.

249. Ayuntamiento de Haro.—Alguacil; Cabo Sixto Espinosa Escudero, con 2-11-29.

Otro ídem; soldado Angel Fernández Arias, con 3-0-0.

Provincia de Guipúzcoa.

250. Ayuntamiento de Villarreal de Urrechua.—Guardia municipal nocturno; Cabo Isidro Ortiz Francés, con 3-6-5.

Provincia de Santander.

251. Ayuntamiento de Santander.—Oficial de la limpieza pública; Sargento de activo Felipe Portillo Gómez Platero, con 8-4-25 de servicio y 6-4-13 de empleo.

252. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEPTIMA REGION

Provincia de Avila.

253. Ayuntamiento de Albornoz.—Guardia municipal jurado; soldado Nicasio García Domínguez, con 1-11-23.

254. Ayuntamiento de Avila.—Auxiliar de Jardines; soldado Feliciano Dueñas Dusias, con 0-11-24.

255. Ayuntamiento de Monbeltrán.—Serenos municipal; soldado Francisco Muñoz Muñoz, con 7-1-16. (Natural de la localidad.)

256. Guarda local; Cabo Eusebio Martín Blázquez, con 2-11-15.

Provincia de Valladolid.

257. Desiertos.

258. Ayuntamiento de Montealegre.—Alguacil. Desierto.

259. Diputación provincial de Valladolid.—Enfermero del Hospital Provincial; soldado Basilio Toval Portales, con 3-0-0.

260.—Audiencia territorial de Valladolid.—Alguacil; Sargento licenciado Francisco Sánchez Blanco, con 12-1-20 de servicio y 10-4-1 de empleo.

Provincia de Cáceres.

261. Ayuntamiento de Portezuelo.—Guarda municipal; soldado Florentino Martínez Alvarez, con 2-7-10.

262 y 263. Desiertos.

264. Diputación provincial de Cáceres.—Enfermero del Hospital provincial; soldado Recaredo Gómez Jiménez, con 2-11-29.

265. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.—Sepulturero; soldado Amador Reza Ortega, con 3-9-23.

266. Desiertos.

Provincia de Salamanca.

267 y 268. Desiertos.

Provincia de Zamora.

269 y 270. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION

Provincia de La Coruña.

271. Diputación provincial de La Coruña.—Enfermero en el Hospital Provincial de Santiago de Compostela; Cabo Crescencio Garde Romero, con 4-6-15.

272. Ayuntamiento de El Ferrol. Guarda municipal; Sargento para la reserva Francisco Valverde Valverde, con 4-6-21.

Otro ídem; Cabo Guillermo Porta López, con 3-0-0. (Natural de la localidad.)

Otro ídem; soldado Pedro Regal Cabreiro, con 2-11-22. (Natural de la localidad.)

Otro ídem; soldado Enrique Díaz Fernández, con 2-0-9.

Provincia de León.

273. Comisión provincial de León. Portero del Hospicio provincial; Sargento licenciado Julio Amandi Corrales, con 7-0-27 de servicio y 2-0-28 de empleo. (Natural de la localidad.)

274. Celador del ídem íd; Sargento activo Manuel de la Fuente González, con 9-8-21 de servicio y 1-0-0 de empleo.

275 y 276. Desiertos.

Provincia de Lugo.

277. Juzgado municipal de Saviñao.—Alguacil; Cabo José Sánchez López, con 3-5-8. (Natural de la localidad.)

Otro ídem; Cabo Máximo García Chapinal, con 3-0-0.

278. Ayuntamiento de Lugo.—Agente de segunda clase; Sargento licenciado Luis Buendía Corral, con 4-7-26 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Provincia de Oviedo.

279. Desierto.

280. Anulado.

281. Comisión provincial de Asturias.—Camionero de la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición; Cabo herido Manuel Jiménez de la Torre, con 8-8-10.

282. Ídem íd. de Valdesoto a Bimenez; Cabo Vicente Puig Mariñosa, con 2-6-10.

Provincia de Orense.

283. Audiencia provincial de Orense.—Alguacil; Sargento activo Nicolás Pérez Bertolde, con 8-4-14 de servicio y 6-8-0 de empleo.

Provincia de Pontevedra.

284. Ayuntamiento de Salceda de Caselas.—Oficial de Secretaría; Sargento licenciado Vicente Segura Pérez, con 11-3-20 de servicio y 3-4-0 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Provincia de Canarias.

285 y 286. Desiertos.

287. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Vigilante del Resguardo de Consumos; Cabo Pablo Garrido García, con 2-11-17.

288. Guarda de paseos y jardines;

Cabo Cristóbal Gacía Jiménez, con 2-11-23.

Otro ídem; Cabo José Aguizábal, con 2-8-26.

289. Conserje del Establecimiento municipal de Segunda enseñanza; Cabo Antonio Macías Coca, con 4-11-16.

290 y 291. Desiertos.

292. Agente investigador de tercera clase de la Administración de Arbitrios; Cabo Esteban Hernández Rodríguez, con 7-8-22.

293. Ayuntamiento de Villa de Arice.—Guardia municipal jurado; soldado José Aguilar López, con 2-3-23.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Provincia de Baleares.

294. Ayuntamiento de Villa Carlos. Sereno farolero suplente; soldado Vicente Victori Preto, con 4-0-0.

295 y 296. Desiertos.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

297. Junta de Arbitrios de Melilla. Sepulturero en el Cementerio de la Purísima Concepción; soldado Jacinto Moreno Ródenas, con 18-8-28.

NOTAS. Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberá tener entrada en este Ministerio antes del día 15 del próximo mes de Febrero.

Madrid, 29 de Enero de 1926.—El Director general de Instrucción y Administración, Leopoldo de Saro.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE NOVIEMBRE DE 1925

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Por no ajustarse sus documentos a las instrucciones del concurso:

Sargento Justo Barrón Gutiérrez.

Idem Servando Cantera Pastor.

Idem Faustino Fernández Sánchez.

Idem Antonio González Gutiérrez.

Idem Diego Méndez Felices.

Idem Desiderio Morillo Ramos.

Idem Daniel Ocasar Bendito.

Idem Francisco Quiles Jiménez.

Idem Paulino Rodríguez López.

Idem Enrique Soldevila Pérez.

Idem Pedro Santolaria Salamero.

Cabo Antonio Aguilera Pérez.

Idem Julián Alba García.

Idem Manuel Andria Arriaga.

Idem Toribio Arroyo García.

Idem José Baró Torras.

Idem Alejandro Veas Sánchez.

Idem Cristóbal Becerra Macías.

Idem Bartolomé Belmonte García.

Idem Francisco Beneitez Hernández.

Idem Antolín Benito Madrán.

Idem Rafael Verdugo Palacios.

Idem Martín Bodoque Muñoz.

Idem Teodoro Bustos Polo.

Idem Bonifacio Cabafiros Amez.

Idem Emilio Cardo Sánchez.

Idem Manuel Collado Polo.

Idem Francisco Cordobés Herencia.

Idem Andrés Corrales de la Cruz.

Idem Amalio Díaz Ortega.

Idem Aquilino Hernández Martínez.

Idem Manuel Fernández Álvarez.

Idem Alejandro Flores Garzón.

Cabo Juan Fuentes Durán.

Idem Aurelio Gallo Ruiz.

Idem Manuel Lavía Pallás.

Idem Valentín Lozano López.

Idem Antonio Macías Carabantes.

Idem Manuel Marchán Candelas.

Idem Manuel Martín Ortiz.

Idem Manuel Martínez Valerio.

Idem José Montilla Prieto.

Idem Cándido Muñoz Martos.

Idem José Narvez Rico.

Idem Manuel Pichardo Rodríguez.

Idem Rafael Portillo Catalán.

Idem Manuel Ramírez Orgaz.

Idem Pedro Sancho-Casado González.

Idem Vicente Segura Francés.

Idem Ramón Solsona Monfort.

Idem Agustín Zaragoza Santos.

Soldado Segundo Eladio Abascal Marsella.

Idem Enrique Aguilera García.

Idem Pascual Albasanz Silva.

Idem Jacinto Aldea Delgado.

Idem Antonio Almenta González.

Idem Hermenegildo Andres Saboya.

Idem Lucas Arnáiz Soto.

Idem Félix Azafrá Zamora.

Idem Manuel Barrado Sánchez.

Idem Bonifacio Barrio Pérez.

Idem Félix Bartolomé García.

Idem Marciano Beites Pérez.

Idem Pablo Velasco Colmenares.

Idem Manuel de Bernardo Couce.

Idem José Vieites Santiso.

Idem Francisco Villar Pastor.

Idem Vidal Bosque Vaquero.

Idem Modesto Bote Díaz.

Idem Eulogio Calvo Martín.

Idem José Candelo Nieves.

Idem Roque Carpena Ortuño.

Idem Jesús Carretero Díaz.

Idem Ignacio Castejón Coiao.

Idem Jesús Castillo López.

Idem Anastasio Castro Pérez.

Idem José Clemente Fernández.

Idem Luis Coloma Cabanne.

Idem Eulogio Corrales Almendros.

Idem Modesto Cubero Jimeno.

Idem Regino Dávila Alonso.

Idem Mariano Dindura Costales.

Idem Gregorio Ductor Acevedo.

Idem Joaquín Durán Arceviz.

Idem José Enseñat y Coll.

Idem Felipe Hervás Hervás.

Idem Julián Hernández Vázquez.

Idem Miguel Hernández Losquiños.

Idem Remigio Herrera Collar.

Idem Rafael Escalante Paradas.

Idem Vicente Fernández Villaseusa.

Idem Francisco Fernández Tizón.

Idem José Fernández Rodríguez.

Idem José Ferrero León.

Idem Nicolás Ferrero Junquera.

Idem Guillermo de la Flor Quijano.

Idem José de la Fuente Incógnito.

Idem Juan Fuentes Euerta.

Idem José Gavira Granado.

Idem Juan Gámez Soria.

Idem Benito García Vela.

Idem Benito García Jiménez.

Idem Eusebio García Sánchez.

Idem José María García Perea.

Idem Narciso García Casanova.

Idem Benigno Gómez Ortiz.

Idem José Gomis Ponciano.

Idem Vicente González Plaza.

Idem José González Blanco.

Idem Francisco Gronad Expósito.

Idem Adolfo Guerrero Gómez.

Idem Francisco Gulias Fortes.

Idem Manuel Ibáñez Plaza.

Idem Miguel de la Iglesia Gil.

Idem Fermín Iglesias Blanco.

Soldado Nicolás Iglesias González.
 Idem Antonio Jiménez Villalba.
 Idem Benito Jiménez Sánchez.
 Idem José Jorge Lorenzo.
 Idem Pedro León Sánchez.
 Idem Cristóbal López García.
 Idem Tomás López Tola.
 Idem Julián Loras Olmos.
 Idem Cayetano Lozano Suárez.
 Idem Miguel Llopis Villanueva.
 Idem Juan Lluell Mestre.
 Idem Pedro Maillo Moro.
 Idem José Malvar González.
 Idem Angel Martínez Herias.
 Idem Vicente Martínez Sánchez.
 Idem Teodoro Martínez Torrecilla.
 Idem Modesto Medero Sopeña.
 Idem Matías Medina Serrano.
 Idem Francisco Millán Pérez.
 Idem Juan Molla Llacer.
 Idem José Mompó Primo.
 Idem Celestino Mora Paz.
 Idem Amador Moreno Gómez.
 Idem Isidoro Moreno Conde.
 Idem Ezequiel Muñoz Heras.
 Idem Miguel Muñoz.
 Idem Pedro Muñoz Burgos.
 Idem Prudencio Muñoz Rodríguez.
 Idem José María Naranjo García.
 Idem Elicio Núñez La Serna.
 Idem Eduardo Odriozola Pinuez.
 Idem Faustino Pardo Fuentes.
 Idem Idefonso Parra Diego.
 Idem Rufino Pedrero Farrifio.
 Idem José Pena Castellví.
 Idem Francisco Pérez Reyes.
 Idem Antonio Pino Expósito.
 Idem Restituto Pintado Alamo.
 Idem Antonio Puyuelo Mencerreg.
 Idem José Quijada Jiménez.
 Idem Emilio Quintero Lorenzo.
 Idem José Raigán Carmona.
 Idem Pedro José Ramírez Arroyo.
 Idem Pedro Redondo del Rey.
 Idem Ramón Riera Charles.
 Idem Paulino del Río Carrillo.
 Idem Hipólito Ruiz López.
 Idem José Salido Espada.
 Idem Salustiano Sánchez Díaz.
 Idem Gregorio de Sánchez Martínez.
 Idem Santiago San Ignacio González.
 Idem Antonio Sanz Fuguet.
 Idem Cipriano Serna García.
 Idem Crescencio Serrano Sánchez.
 Idem Angel Suárez Ramos.
 Idem José Suárez Naya.
 Idem José Subirats Lleixa.
 Idem Francisco Torres Gómez.
 Cobo Francisco Luengo Cuesta.
 Soldado Pedro Anoro Lac.
 Idem Pedro de la Calle Hernández.

Por no acompañar duplicada demostración de servicios:

Sargento Emilio Orea Fernández.
 Idem Fernando Lázaro Junquera.
 Cabo Rodrigo Avila Ciudad.
 Idem Pedro Aguilera García.
 Idem José Alvarez Rodríguez.
 Idem Juan Alcalde Hernández.
 Idem Manuel Armentero Alcalde.
 Idem Amós Baena Manrique.
 Idem José Bautista Martínez.
 Idem Enrique Celestino Calavia Llorente.
 Idem Manuel Camacho López.
 Idem Manuel Carrillo Muñoz.
 Idem Antonio Cordero Ruiz.
 Idem Aurelio García Gallego.
 Idem José García Pavón.
 Idem José Jiménez Herencia.
 Idem Pedro Maestro Merchán.
 Idem José Manzana Martín.

Cabo Manuel Martínez Ruiz.
 Idem Román Martínez Sánchez.
 Idem Mariano Mejías Verde.
 Idem Victorio Navares Roncero.
 Idem Manuel Moreno Reina.
 Idem Telesforo Muñoz Pérez.
 Idem Anastasio Panadero Santano.
 Idem Galo Pérez Herrero.
 Idem Demetrio Revuelto Tierno.
 Idem Manuel Rodríguez Nieto.
 Idem Cruz Romero Muñoz.
 Idem Tomás Romero Sánchez.
 Idem Facundo Sac Rodríguez.
 Idem Eugenio Sevilla Romero.
 Soldado José Acevedo Ramos.
 Idem Vidal Adeva Rodríguez.
 Idem Antonio Bautista Villalba.
 Idem José Vecino Cousillas.
 Idem Víctor Bernáldez Marroyo.
 Idem Manuel Botaya Auría.
 Idem Agustín Cano Marín.
 Idem Félix Carcarro Alcubierre.
 Idem Simón Caro García Caro.
 Idem Nicasio Carrasco Margallo.
 Idem Leandro Carralero de las Mue-
 las.
 Idem Francisco Cayo Castresana
 Sobrevilla.
 Idem Raimundo Cobo Moreno-Cid.
 Idem Fructuoso Collado Santos.
 Idem Anselmo Herráiz Portillo.
 Idem Julio Gallego Rodríguez.
 Idem Venancio Vicente García Aran-
 da y Pérez.
 Idem Luis García Guerra.
 Idem Manuel García Parga.
 Idem Manuel Felipe García Redondo.
 Idem Santiago García Martínez.
 Idem Isaias Garralón Viñuelas.
 Idem César Gómez Castro.
 Idem Pedro González Galán.
 Idem Jerónimo Lendínez Fernández.
 Idem Pablo Lucía Criado.
 Idem Marcos Yuste Sánchez.
 Idem José Maceira Espiñeira.
 Idem Miguel Manzano Malillos.
 Idem Máximo Maqueda Ramos.
 Idem Aquilino Martínez Agudo.
 Idem Eugenio Monesma Bailo.
 Idem José Nogueira Prada.
 Idem Manuel Ocaña Blanca.
 Idem Antonio Ochoa Torres.
 Idem Mariano Peña Saavedra.
 Idem Manuel Pérez García.
 Idem Juan Prieto Torrijos.
 Idem Vicente Ramírez Ortiz.
 Idem Francisco Ramos Tornero.
 Idem Juan Ramos Tornero.
 Idem José Ranero Ruiz.
 Idem Guillermo Rodríguez Mena.
 Idem Julio Rozas Ogallar.
 Idem Gumersindo Ruiz Ibáñez.
 Idem Feliciano Sánchez Serrano.
 Idem Benjamín Suárez Fernández.
 Idem Miguel Subirat Lleixa.
 Idem Manuel Torrecilla Pavón.

Por solicitar destino no anunciado en el presente concurso:

Sargento Florián Grijota Domín-
 guez.
 Idem Ignacio Rodríguez Rocas.
 Cabo Miguel Ventura Surinach.
 Idem Casildo González Sánchez.
 Idem Florencio Rodríguez Cañizares.
 Soldado Leoncio Abad López.
 Idem Vicente Atanasio Benítez Cano.
 Idem Manuel Calvo Gómez.
 Idem Esteban Delgado Ayuso.
 Idem Ignacio Díaz Bravo.
 Idem Esteban Fernández García.
 Idem Florencio Fernández Cámara.
 Idem Manuel Fernández Cruz.

Soldado Perfecto Fernández Casti-
 neira.
 Idem Juan Gabalda Flor.
 Idem Miguel García Martínez.
 Idem Domingo González Piñero.
 Idem Francisco Illana Martínez.
 Idem Manuel Jurado Blancas.
 Idem Rogelio López Fernández.
 Idem Francisco Lora Rubio.
 Idem Luis Magán Peláez.
 Idem Emilio Méndez López.
 Idem Felipe Morer Salinas.
 Idem Tomás Nevado Vera.
 Idem Rafael Plaza Plaza.
 Idem Pablo Ramírez Casado.
 Idem Dimas Ramos Sánchez.
 Idem Primitivo Rodríguez López.
 Idem Pedro Ruiz Jiménez.
 Idem José Sánchez Guitado.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Sargento Federico Aguiriano Villa-
 rragut.
 Idem Angel Baqueiro Rodríguez.
 Idem Fernando Fernández Bouza.
 Idem José Fernández Valverde.
 Idem Andrés García Alfaraz.
 Idem Juan González Olivares.
 Idem Manuel Ruiz López.
 Cabo Luis González Martínez.
 Idem José Lois Prieto.
 Idem Anastasio Martín Maza.
 Idem Mariano Martínez Andrés.
 Idem José Peix Casanova.
 Idem Laureano Sánchez Goyena.
 Idem José Sort Beltri.
 Idem Pedro Urbina Maldonado.
 Soldado Claudio Angulo Gil.
 Idem Andrés Badimón Buriel.
 Idem Francisco Bertolín Pertegás.
 Idem Constantino Buján García.
 Idem Manuel Cobos Novas.
 Idem José de la Cruz López.
 Idem Valentín Herrero Collado.
 Idem Francisco Fernández Pérez.
 Idem Maximino Fernández Blanco.
 Idem Ciriaco García Meléndez.
 Idem Juan José García Serrano.
 Idem Anastasio Gómez Gregorio.
 Idem Celedonio González Valle.
 Idem Felipe González.
 Idem Canuto Jimeno Madurga.
 Idem Modesto López Martínez.
 Idem Florencio Machín Saldaña.
 Idem Francisco Maeso Urbina.
 Idem Santiago Marcos González.
 Idem Alfonso María Expósito.
 Idem José Meiriño Sulleiro.
 Idem Jaime Moncho Rodenes.
 Idem Mariano Ramos Jiménez.
 Idem Ignacio Rementería Galarza.
 Idem Angel Sacristán Herrero.
 Idem Ramón Salvador Salvador.

Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:

Cabo Zacarías Sánchez Sánchez.
 Por exceder de la edad de treinta y cinco años:
 Cabo José Perdigón Carrancia.
 Soldado Juan Antonio Pérez Aba-
 nades.
 Idem Vidal Molina Vicente.
 Idem Antonio Lozano Amaro.

Por ser menores de veinticinco años:
 Sargento Jacobo Colombo Echepare.
 Idem Luis Funes Vázquez.
 Idem Guillermo Planas Caldentey.
 Cabo Andrés Caisco Gil.
 Idem Pedro del Campo Fernández.
 Idem Augusto Sánchez Ruiz.
 Idem José Tatay Segarra.

Soldado Eugenio Barreiro.
Idem Bernardo Fenero Delgado.
Idem José Gallardo Moreno.
Idem Gabriel Pacheco Priego.
Idem Teodoro Puzuelo Herráiz.
Idem Julio Sánchez Redondo.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "Muy bueno":

Cabo Gerardo Aranda Santacruz.
Idem Antonio Ares Losada.
Idem Manuel Bárcena Conde.
Idem Andrés Candela Fernández.
Idem Argimiro Díaz Amor.
Idem Santiago García García.
Idem Juan Gómez del Cerro.
Idem Antonio Julián Galán.
Idem Lorenzo Martín Benito Gas-

cán.
Idem Rafael Mombiedro Piñeiro.
Idem Pedro Rodríguez Laguna.
Idem Estanislao Ruiz-Bravo Zubillaga.

Idem José Sánchez Basalo.
Soldado Eugenio Valderrama Cámara.

Idem Juan Cárdenas Sorias.
Idem Deogracias Fernández Jiménez.

Idem Pedro Gil Descarragal.
Idem Juan José Moreno Torres.
Idem Francisco Navarro Hemares.
Idem Alberto Rodríguez Romero.
Idem Eusebio Sierra Sierra.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "Bueno":

Sargento Leopoldo Espi Herranz.
Cabo Francisco Gonzalo Navarro.
Idem Angel García Ruiz.
Idem Manuel Roa Moreno.
Soldado Miguel Alarcón Olmedo.
Idem Fermín Alzueta Goñi.
Idem Angel Amores Amores.
Idem Rafael Aparicio Vázquez.
Idem Juan Herrero Ruiz.
Idem Maximiliano Fernández Romero.

Idem Joaquín Galve Clemente.
Idem Estanislao Garrido Alonso.
Idem Vicente Gómez Castedo.
Idem Crisanto Gómez Somorribas.
Idem Fermín González Huerta.
Idem José Hidalgo Pérez.
Idem Antonio Gil García.
Idem Ignacio Lucas Torres.
Idem Andrés Martín de la Rubia.
Idem Ignacio Padilla Montoro.
Idem José Palacios Alvarez.
Idem Candelas Peña Fresno.
Idem Francisco Pellicer Ahedo.
Idem Ceferino Rodríguez Pacha.
Idem Víctor Rollán Rodríguez.
Idem Angel Sánchez Lafuente Palacios.

Idem Felipe Sánchez Martín.
Idem Dionisio Susmazas Rodríguez.
Idem Bartolomé Torres Tapias.

Por no tener la aptitud necesaria para desempeñar destino de segunda categoría:

Soldado Pedro Barón Herráiz.
Idem Antonio Beltrán Román.
Idem Braulio Díaz Gómez.
Idem Antonio Gómez Villasa.
Idem Vicente Mendoza Zaragoza.
Idem Juan Moya Pizarra.
Idem Clemente Parral Gordo.
Idem Cromacio Rueda Martínez.

Por no contar cinco meses de activos servicios:

Soldado Domingo Valiente Bellido.
Idem Faustino García Hermida.

Soldado Manuel Martínez Martín.
Idem Manuel Moreno Ruiz.
Idem Hipólito Puerta Puerta.

Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales:

Sargento Francisco López Ortega.
Idem Gonzalo Martín Santiago.
Cabo Federico Guzmán Alba.
Idem Lamberto Gil Monterrubio.
Idem Alfonso López Valero.

Por no acompañar certificado de conducta:

Soldado Pascual Navarro Caballero.
Idem José Romero Fornos.

Por no acompañar certificado de fianza:

Soldado Angel Herráiz Ballesteros.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico militar:

Sargento Isabelino Pérez Castellón.
Soldado Sebastián Olmeda Sánchez.
Idem Eladio Sánchez Díaz.

Por no acompañar copia de licencia en papel de novena clase:

Cabo Clemente Laguada Marqués.
Idem José Martín Romero.
Soldado Angel Viñado López.
Idem Tomás Canela Cobos.
Idem Antonio Pérez García.
Idem David Sánchez Mejías.

Por no acompañar copia de su licencia en papel de octava clase:

Soldado Juan Méjica Andrés.

Por no acompañar documentos:

Cabo Epifanio Lázaro Varga.
Soldado Domingo Caldillo Veloro.
Idem Pedro Díaz Sánchez.
Idem Angel Martínez Sierra.
Idem Cirilo Pueblas Alderas.
Idem Tirso Senorrián Echeverri.

Por venir sin autorizar ninguna de las copias de la Cartilla militar:

Cabo Ramón Campos Martínez.

Por no hacerse constar en la demostración de servicios los prestados por el interesado:

Soldado Gonzalo Jordán de la Fuente.

Por tener notas sin invalidar:

Cabo Gumersindo Bustillo Millán.
Soldado Pedro Aznar Sabujo.
Idem Magdaleno Gómez López.
Idem Florencio Martínez Baranda.
Idem Francisco Montolín Monrabal.
Idem Manuel Rodríguez Santamaría.

Por venir sin firmar la instancia por el interesado:

Soldado Ruperto Jesús Muñoz Cervera.

Por estar formulada la instancia después de expirado el plazo:

Soldado Antonio Benítez Flórez.

A petición propia:

Sargento Antonio Fernández Ladrón de Guevara.

NOTAS.—1.ª Los individuos que figuran en la anterior relación con derecho a solicitar destino en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.ª No figuran en la relación de

propuestos, ni en la de fuera de concurso, aquellos que a pesar de tener derecho no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros que reúnen mayores méritos.

Madrid, 29 de Enero de 1926.—El Director general de Instrucción y Administración, Leopoldo de Saro.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos según la ley de 10 de Julio de 1885, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Septiembre último, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, cualquiera que sea su situación militar, siempre que que hayan cumplido la primera situación del servicio activo; los procedentes de las mismas clases licenciados absolutos o los inulizados después del ingreso en filas y los retirados con haber pasivo, siempre que reúnan las circunstancias que se indican en las instrucciones aprobadas por Real orden de 13 de Noviembre pasado (GACETA DE MADRID número 320), ajustándose a las condiciones que se expresan en cada uno y a las instrucciones que acompañan a esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA

Provincia de Alava.

1. Cartero de Cárcamo, con 500 pesetas.

2. Peatón de Samaniego a Elciego, con 737,50.

Provincia de Albacete.

3. Cartero de Elche de la Sierra, con 250.

4. Idem de Valdeganga, con 600.

Provincia de Alicante.

5. Peatón de Torrevieja a San Miguel de Salinas (primera expedición), con 500.

Provincia de Almería.

6. Peatón de Carboneras a la barriada de Agua-amarga, sin sueldo.

7. Cartero de Campo de Alquian, con 175.

Provincia de Avila.

8. Peatón de Arévalo a Donvidas, con 750.

Provincia de Badajoz.

9. Cartero de Valencia del Ventoso, con 300.

Provincia de Baleares.

10. Cartero de Buñola, con 250 pesetas.

Provincia de Barcelona.

11. Cartero de Fontrubí, con 187,50 pesetas.

12. Idem de La Nou, con 437,50.

13. Idem de Rajadell, con 312,50.

Provincia de Burgos.

14. Cartero de Bercedo, con 365 pesetas.

15. Idem de Trespaderne, con 500.

16. Peatón de Contreras a Barbadillo del Mercado, con 550.

Provincia de Castellón.

17. Cartero de Montán, con 150 pesetas.

Provincia de Ciudad Real.

18. Peatón de la Estafeta a Santa Cruz de Mudela a la estación, con 750 pesetas.

Provincia de La Coruña.

19. Cartero de Fené, con 250 pesetas.

20. Idem de Toragoña (Parroquia de San Salvador), sin sueldo.

Provincia de Cuenca.

21. Peatón de Montalvo a Palomares del Campo, con 458,25 pesetas.

Provincia de Gerona.

22. Cartero de Castellfullit de la Roca, con 250 pesetas.

Provincia de Guadalajara.

23. Peatón de Guadalajara a La Nueva Harinera, con 1.260 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa.

24. Peatón de Vergara a Elgueta, con 625 pesetas.

25. Cartero de Leaburu, con 1.050.

Provincia de Huelva.

26. Cartero de Hinojales, con 187,50 pesetas.

Provincia de Huesca.

27. Cartero de Ballovar, con 125 pesetas.

28. Idem de Candarenas, con 250.

29. Idem de Labuerda, con 150.

30. Idem de Tolva, con 250.

31. Peatón de Rigles a Biel (primera expedición), con 812,50.

32. Idem de id. a id. (segunda expedición), con 812,50.

Provincia de Jaén.

33. Cartero de Garciez, con 250 pesetas.

34. Idem de Monte de López Alvarez, con 850.

Provincia de León.

35. Cartero de Guesta (La), con 200 pesetas.

36. Peatón de Astorga a Pradorrey, con 456,25.

37. Idem de Hospital de Orbigo a Alcobá, con 750.

38. Cartero de Cencia, con 200.

Provincia de Lérida.

39. Peatón de La Guingueta a Dorbé, con 500 pesetas.

40. Idem de Viella a Tredos (segunda expedición), con 1.500.

Provincia de Logroño.

41. Peatón de Aguilar del Río Alhama a Navajún, con 737,50 pesetas.

42. Idem de Ventas Blancas a Villanueva de San Prudencio, con 500.

Provincia de Lugo.

43. Cartero de Achas, sin sueldo.

44. Idem de Cobas (San Juan), con 200 pesetas.

45. Idem de Rozas (Ayuntamiento Castro Rey), sin sueldo.

46. Peatón de Berea a Canabal, con 500 pesetas.

47. Idem de Riveras de Lea a Bazar, con 625.

Provincia de Murcia.

48. Peatón de Beniján a Los Gares, con 375 pesetas.

Provincia de Navarra.

49. Cartero de Bakaicoa, con 375 pesetas.

Provincia de Orense.

50. Cartero de Arca Grande (Puebla de Trives) con 365 pesetas.

51. Idem de Calvos de Randín, con 250 pesetas.

52. Idem de Cambeo (Colos), con 275 pesetas.

53. Idem de Riococo, con 365.

54. Peatón de Ginzo de Limia a Sarreans, con 600.

55. Idem de Puebla de Trives a Santa María de Coba, con 500.

56. Idem de Puente (El), a Untes, con 750 pesetas.

57. Idem de Santa María de Caba a Chandreja de Queija, con 500.

Provincia de Oviedo.

58. Cartero de Bárcena del Monasterio, con 250 pesetas.

59. Idem de Borines, con 375.

60. Idem de Caborana, con 365.

61. Idem de Collera (Rivadesella), con 365.

62. Idem de Marea (La), con 350.

63. Peatón de Morentán de Ondes, con 500.

64. Idem de Sama de Langreo a La Nueva, con 1.000.

65. Idem de San Antolín de Ibias a Morentán, con 450.

66. Idem de San Emiliano a Rofedecoba, con 450.

67. Idem de Tapia a Ol, con 365.

68. Idem de Tapia a La Roda, con 500 pesetas.

69. Cartero de Rodical, con 365.

Provincia de Palencia.

70. Cartero de Castrillo de Villavega, con 187,50.

71. Idem de Dehesa de Valverde, sin sueldo.

72. Idem de Mazuecos, con 250.

73. Idem de Paredes de Nava, con 250 pesetas.

74. Peatón de Revenga a Villovieco, con 250.

Provincia de Pontevedra.

75. Cartero de Estribella, sin sueldo.

76. Idem de Cruces, con 250 pesetas.

77. Idem de Dosigüesias (Forcarey), con 150.

78. Idem de Pedre (Cerdedo), con 365 pesetas.

79. Idem de Villajuan, con 125.

Provincia de Salamanca.

80. Cartero de Cabrillas, con 365 pesetas.

81. Idem de Carrascal del Obispo, con 150.

82. Idem de Marquiz, con 600.

83. Idem de Traguntia, con 500.

84. Idem de Valdehijaderos, con 365 pesetas.

85. Peatón de Bodón (El) a Saugó, con 650.

86. Idem de Olmedo a Cerralbo, con 456,25.

Provincia de Santander.

87. Cartero de Cabuérniga (Valle de), con 625 pesetas.

88. Idem de Pesquera, con 187,50.

Provincia de Segovia.

89. Cartero de Escarabajosa de Cabezas, con 365 pesetas.

90. Cartero de Pinarejos, con 125.

91. Idem de Sotosalvos, con 365.

92. Peatón de Moral a Fresno de la Fuente, con 500.

Provincia de Sevilla.

93. Cartero de Aimensilla, con 800 pesetas.

94. Idem de Castilleja de Guzmán, con 250.

95. Idem de Fábrica del Pedroso, con 187,50.

96. Idem de Gelves, con 200.

97. Idem de Gilena, con 365.

98. Idem de Guillema, con 500.

99. Idem de Madroño (El), con 750.

100. Idem de Mairena de Algarife, con 600.

101. Idem de Pedrera, con 250.

102. Idem de Puebla del Río, con 200 pesetas.

103. Idem de Rinconada (La), con 125 pesetas.

104. Idem de San Juan de Aznalfarache, con 200.

105. Idem de Valencina del Alcor, con 250.

106. Peatón de Dos Hermanas a la estación, con 1.500.

107. Idem de Mairena del Alcor a la estación, con 750.

108. Idem de Viso del Alcor a la estación, con 750.

Provincia de Soria.

109. Cartero de Bayubas de Abajo, con 950 pesetas.

110. Idem de Cirujales del Río, con 125 pesetas.

111. Peatón de Caracena a Valderromán, con 937,50.

112. Idem de Cirujales a Pinilla, con 500.

113. Idem de Velilla de San Esteban a Zayuelas, con 900.

Provincia de Tarragona.

114. Peatón de Calafell a Cunit, con 250 pesetas.

115. Dos plazas de Peatones del extrarradio a Tarragona, a 1.500.

Provincia de Teruel.

116. Cartero de Cubla, con 600 pesetas.

117. Peatón de Iglesuela del Cid a Mosqueruela, con 562,50.

Provincia de Toledo.

118. Cartero de Estrella (La), con 375 pesetas.

119. Idem de Huirta de Valdecarabanos, con 450.

Provincia de Valencia.

120. Peatón de Catarroja a la estación, con 1.400 pesetas.

121. Idem de Chiva a la estación, con 750.

Provincia de Valladolid.

122. Peatón de Peñafiel a Castrillo de Duero, con 625 pesetas.

123. Cartero de Villanueva, con 125.

Provincia de Vizcaya.

124. Cartero de Erandio, con 400 pesetas.

Provincia de Zaragoza.

125. Cartero de Ainzón, con 375 pesetas.

126. Idem de Cinco Olivas, con 250.

Provincia de Albacete.

127. Cartero de Casas de Valiente, con 700 pesetas.

Provincia de Almería.

128. Cartero de Aguadulce, con 125 pesetas.
129. Idem de Baleares, con 365.

Provincia de Baleares.

130. Cartero de Son Sardina, con 365 pesetas.

Provincia de Barcelona.

131. Cartero de Prua (La), con 312,50 pesetas.
132. Idem de San Lorenzo de Savall, con 187,50.

Provincia de Cáceres.

133. Cartero de Pescueza, con 500 pesetas.
134. Idem de Torviscoso, con pesetas 456,50.

135. Peatón de Jarandilla a Aldeanueva de la Vera, con 400.

Provincia de Cádiz.

136. Cartero de Campamento, con 500 pesetas.

Provincia de Canarias.

137. Cartero de Baldíos (Los), con 1,250 pesetas.

Provincia de Córdoba.

138. Cartero de Puente Genil (barriada de la estación), con 365 pesetas.
139. Idem de Zamoranos, con pesetas 456,25.

Provincia de Coruña.

140. Cartero de Sigueiro, con 150 pesetas.
141. Idem de Zas de Rey, con 200.
142. Peatón de Corcubión a Muros (segunda expedición), con 750.
143. Idem de Ordenes a Frades, con 600.

Provincia de Cuenca.

144. Cartero de Tribaldos, con pesetas 187,50.
145. Idem de Vega del Codorno, con 456,25.

Provincia de Gerona.

146. Cartero de la Parroquia de Ripoll, sin sueldo.
147. Idem de San Mori, con 456,25.

Provincia de Granada.

148. Cartero de Armilla, con pesetas 187,50.
149. Peatón de Baza a Rodios, con 1,250 pesetas.
150. Idem de Loja a Fuentes de Cesma, con 1,250 pesetas.
151. Idem de Ugijar a Laroles, con 875.

Provincia de Guadalajara.

152. Cartero de Hita, con 250 pesetas.
153. Idem de Tortonda, con 250.
154. Peatón de la casilla del Peón caminero a Valdesotos, con 500.
155. Idem de Torrecauadrilla a Canredondo, con 250.

Provincia de Guipúzcoa.

156. Cartero de Añorga, con 250 pesetas.
157. Idem de Salinas de Leniz, con 600 pesetas.

Provincia de Huelva.

158. Cartero de Los Marines, con 500 pesetas.

Provincia de Huesca.

159. Cartero de Lupiñén, con 500 pesetas.

160. Peatón de Castejón de Sos a Sesué, con 950.

Provincia de León.

161. Cartero de Aito de Pajares, con 406,25 pesetas.

162. Idem de Morales, con 365.
163. Idem de Santiago Millas, con 365.

164. Peatón de Santalla a Paradeja de Muces, con 750.

165. Idem de Santiago Millas a Priaranza, con 850.

166. Idem de La Vecilla a Corretilias, con 700.

Provincia de Lérida.

167. Peatón de Ager a Oronés, con 750 pesetas.

Provincia de Logroño.

168. Cartero de Grañón, con 365 pesetas.

Provincia de Lugo.

169. Cartero de Lousada (San Martín), con 365 pesetas.

Provincia de Murcia.

170. Cartero de Los Dolores, con 250 pesetas.

171. Peatón de Cartagena a Campo de Nubla, con 687,50.

Provincia de Orense.

172. Cartero de Beiro (Santa Eulalia), con 450 pesetas.

173. Idem de Pungín, con 365.

174. Idem de San Mamed de Sobregande, con 400.

Provincia de Oviedo.

175. Cartero de Rodical, con 365 pesetas.

176. Idem de Santa Cruz (Llaneira), con 150.

177. Peatón de Cangas de Tineo a Castil de Mauro, con 800.

178. Idem de Pola de Somiedo a Santa María de Somiedo, con 500.

Provincia de Palencia.

179. Cartero de Baquerín de Campos, con 187,50 pesetas.

180. Idem de Bascones de Ebro, con 500 pesetas.

181. Idem de Cevico de la Torre, con 187,50.

182. Peatón de Amuscos, Manquillos, con 797,50.

Provincia de Pontevedra.

183. Cartero de Arcade, con 150 pesetas.

184. Idem de Guizán (Mos), con 250 pesetas.

185. Peatón de La Cañiza a Parada, con 750.

186. Idem de Puenteareas a Fozara (en caballería), con 1.000.

187. Idem de Salvatierra de Miño a la estación, con 1.250.

188. Idem de Sotelo de Montes a Guisande, con 365.

189. Idem de Tuy a Malvas, con 200 pesetas.

Provincia de Salamanca.

190. Cartero de Cilleros de la Bastida, con 350 pesetas.

191. Idem de Vecinos, con 250.

192. Peatón de Salamanca a La Mata de Armuña, con 900.

Provincia de Santander.

193. Cartero de Agüera, con 750 pesetas.

194. Cartero de Mataporquera (estación de), con 1.000.

Provincia de Segovia.

195. Cartero del Real Sitio de San Ildefonso (rural), con 1.250 pesetas.

196. Idem de Santa María de Riaza, con 900.

Provincia de Sevilla.

197. Cartero de Espartinas, con 250 pesetas.

198. Idem de Lora de Estepa, con 500 pesetas.

199. Idem de Minas del Castillo de las Guardas, con 1.000.

200. Idem de Villanueva del Río, con 365.

Provincia de Soría.

201. Cartero de Buberos, con 500 pesetas.

202. Idem de Espeja, con 1.062,50.

203. Idem de Fuentecabrón, con 375 pesetas.

204. Idem de Miño de Medinaceli, con 750.

205. Peatón de Agreda a Añavieja, con 750.

206. Idem de Deza a Carabantes, con 500.

Provincia de Tarragona.

207. Cartero de Camposines, sin sueldo.

208. Idem de Miravet, con 150.

209. Idem de Montbrió, con 250.

210. Idem de Regués con 400.

211. Idem de Salomón, con 500.

212. Idem de Torre del Español, con 500.

213. Una plaza de Peatón del extrarradio de Tarragona, con 1.500.

214. Peatón de Esplugu de Francoli a Barrio de Poblet, con 365.

215. Idem de Rocafort de Queralt a Pasanant, con 750.

216. Idem de Valls a Fontscaldas, con 450.

Provincia de Teruel.

217. Cartero de Valbona, con 650 pesetas.

218. Peatón de Montalbán a Peñarroyas, con 950.

Provincia de Toledo.

219. Cartero de Alcolea de Tajo, con 456,25 pesetas.

220. Idem de Carmena, con 375.

221. Idem de Pueblanueva, con 500 pesetas.

222. Idem de Santa Olalla, con 750.

223. Idem de Val de Santo Domingo, sin sueldo.

224. Peatón de Puente del Arzobispo a Garvín (primera expedición), con 1.000.

225. Idem de Torrijos a la estación, con 1.000.

Provincia de Valencia.

226. Cartero de Alceira (estación de), con 1.000 pesetas.

227. Idem de La Eliana, con 250.

228. Idem de Museros, con 187,50.

229. Peatón de Alberique a la estación, con 1.000.

230. Idem de Moncada a Borbotó, con 500.

231. Idem de Moncada a la estación, con 850.

232. Idem de Puebla Larga a la estación, con 1.000.

233. Idem de la estación de Puebla de Rugat a Beniatjar, con 365.

234. Peatón de Sagunto a las estaciones (segunda expedición), con 1.500 pesetas.

Provincia de Valladolid.

235. Cartero de La Mudarra, con 375 pesetas.

236. Idem de San Pedro de Lantarón, con 500.

237. Peatón de Valladolid a Simancas, con 500.

238. Idem de Villalón de Campos a Villagómez, con 1.000.

Provincia de Vizcaya.

239. Cartero de Gamiz, con 312,50.

240. Idem de Portugalete (estación de), con 625.

Provincia de Zamora.

241. Cartero de Marquiz, con 600.

242. Peatón de Pubblica de Valverde a Morales de Valverde, con 456,25 pesetas.

243. Idem de Villanueva de Valrojo a Villardeciervos, con 550.

Provincia de Zaragoza.

244. Cartero de Mesones, con 625 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE TELEGRAFOS

Provincia de Madrid.

245. Una plaza de ebanista en los talleres de la Dirección general, con 2.000 pesetas (segunda categoría). Acompañar certificado de poseer conocimientos propios del oficio, especialmente los de ensamblaje en general y barnizado, y no exceder de la edad de treinta y cinco años.

Provincia de Guipúzcoa.

246. Cartero Ordenanza de la estación Estafeta de Escoriaza (primera categoría). Disfrutará como haber la recaudación por el porteo de la correspondencia a domicilio.

Provincia de Lérida.

247. Cartero Ordenanza de la estación Estafeta de Olinana (primera categoría). Los haberes que disfrute serán por el mismo concepto que el anterior.

Provincia de Madrid.

248. Cartero Ordenanza de la estación Estafeta de Vicálvaro (primera categoría). Los haberes que disfrute serán por el mismo concepto que el anterior.

Provincia de Oviedo.

249. Cartero Ordenanza de la estación Estafeta de Pajares (primera categoría). Los haberes que disfrute serán por el mismo concepto que el anterior.

Provincia de Navarra.

250. Cartero Ordenanza de la estación Estafeta de Burguete (primera categoría). Los haberes que disfrute serán por el mismo concepto que el anterior.

251. Cartero Ordenanza de la estación Estafeta de Roncal (primera categoría). Los haberes que disfrute serán por el mismo concepto que el anterior.

Provincia de Tarragona.

252. Cartero Ordenanza de la estación Estafeta de Porrera (primera

categoría). Los haberes que disfrute serán por el mismo concepto que el anterior.

Provincia de Toledo.

253. Cartero Ordenanza de la estación Estafeta de Santa Cruz del Retamar (primera categoría). Los haberes que disfrute serán por el mismo concepto que el anterior.

SECCION DE CORREOS

Personal subalterno.

254. Doce plazas de Mozos para la carga en Correos para prestar sus servicios donde se les destine (primera categoría). No exceder de cuarenta años. Dichas plazas están dotadas con el haber anual cada una de 1.500 pesetas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Provincia de Almería.

255. Celador de edificios militares, con 730 pesetas y casa-habitación (primera categoría). Acompañar certificado de carencia de antecedentes penales y no exceder de treinta años. CUERPO Y CUARTEL DE INVALIDOS

256. Mozo sirviente, con 1.434 pesetas mas la gratificación de 1.186 (segunda categoría). No exceder de cuarenta años.

MINISTERIO DE FOMENTO.—PERSONAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

257. Escribiente Delineante, con 2.500 pesetas en la décimotercera Región Agronómica (Alava). Segunda categoría.

258. Idem id., con 2.500, en la décima cuarta idem id. (Palma de Mallorca). Segunda categoría.

259. Idem id., con 2.500, en la séptima idem id. (Badajoz). Segunda categoría.

260. Idem id., con 2.500, en la tercera idem id. (Barcelona). Segunda categoría.

261. Idem id., con 2.500, en la décima quinta idem id. (Santa Cruz de Tenerife). Segunda categoría.

262. Idem id., con 2.500, en la octava idem id. (Ciudad Real). Segunda categoría.

263. Idem id., con 2.500, en la undécima idem id. (Coruña). Segunda categoría.

264. Idem id., con 2.500, en la quinta idem id. (Granada). Segunda categoría.

265. Idem id., con 2.500, en la primera idem id. (Madrid). Segunda categoría.

266. Idem id., con 2.500, en la duodécima idem id. (Oviedo). Segunda categoría.

267. Idem id., con 2.500, en la séptima idem id. (Sevilla). Segunda categoría.

268. Idem id., con 2.500, en la cuarta idem id. (Valencia). Segunda categoría.

269. Idem id., con 2.500, en la novena idem id. (Valladolid). Segunda categoría.

270. Idem id., con 2.500, en la décima idem id. (Zamora). Segunda categoría.

271. Idem id., con 2.500, en la segunda idem id. (Zaragoza). Segunda categoría.

Condiciones generales que han de reunir los que opten a estas plazas: No exceder de cuarenta años de edad.

Condiciones especiales que asimismo han de reunir:

1.ª Acreditar por medio de certificado saber el Dibujo lineal y la Caligrafía.

Nota.—Será considerado como mérito especial el acreditar en la misma forma el conocimiento de la Mecanografía y Taquigrafía.

272. Capataz de cultivo, con 1.750, en la estación Agropecuaria de Mahón (Balears). Segunda categoría.

273. Idem id., con 1.750, en la estación de Arboricultura y Fruticultura de Logroño (segunda categoría).

274. Capataz, con 1.750, en la estación Sericícola de Industrias Zoógenas de Alcira (Valencia). Segunda categoría.

275. Capataz de cultivo, con 1.750, en la Granja Escuela de Capataces Agrícolas y Estación especial de Zaragoza (segunda categoría).

Condiciones generales que han de tener los que opten a dichos destinos: No exceder de cuarenta años.

Condiciones especiales que asimismo han de reunir:

1.ª Haber sido labrador u hortelano.

Nota.—Será considerado como mérito especial tener el título de Capataz agrícola, expedido por cualquiera de los Centros oficiales agrícolas del Estado.

276. Obrero mecánico, con 1.750, en la División Agronómica de Experimentaciones de Barcelona (segunda categoría).

277. Obrero electricista, con 1.750, en la División Agronómica de Experimentaciones de Barcelona (segunda categoría).

278. Obrero, con 1.500, en la Estación Agropecuaria de Burgos (segunda categoría).

279. Dos abreros mecánicos, con 1.750 cada uno, en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, Sección de estaciones especiales. Letra E. Estación de motocultura y Escuela de Capataces mecánicos agrícolas (Madrid). Segunda categoría.

280. Obrero, con 1.250, en la División Agronómica de Experimentaciones de Palencia (segunda categoría).

Condiciones generales que han de reunir los que opten a dichos destinos: No exceder de la edad de cuarenta años.

Condiciones especiales que asimismo han de reunir:

1.ª Acreditar por medio de certificado haber trabajado en fábrica, talleres, laboratorio de mecánica, etcétera, etc., con reconocido acierto.

281. Mozo vaquero, con 1.500, en la estación de Industrias derivadas de la leche de Nava (Oviedo). Segunda categoría. No exceder de cuarenta años y poseer conocimientos propios del oficio.

282. Idem id., con 1.500, en la idem idem de la leche de San Felipe de Buelna (Santander). Segunda categoría. No exceder de cuarenta años y poseer conocimientos propios del oficio.

283. Peón fijo, con 1.500, en el Servicio Agronómico y Granja de Melilla "Acción en Marruecos" (segunda

categoría). No exceder de cuarenta años.

284. Dos Guardas segundos, con 1.250 cada uno en el Instituto Alfonso XII (Sección de explotación). Segunda categoría. No exceder de cuarenta años.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Provincia de Badajoz.

285. Ayuntamiento de Orellana la Sierra. — Alguacil del Ayuntamiento, con 912,50 pesetas (segunda categoría).

286. Recaudador municipal, Depositario ídem y Depositario del Pósito, con 400 (segunda categoría).

287. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.—Conserje del Matadero, con 1.095 (primera categoría).

288. Ayuntamiento de Garlitos.—Alguacil del Ayuntamiento, con 365 (primera categoría).

289. Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.—Alguacil del Ayuntamiento, con 745 (primera categoría)

290. Sepulturero, con 500 (primera categoría).

291. Guarda rural de campo, con 730 (primera categoría).

292. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.—Alguacil, con 1.277,50 segunda categoría).

293. Encargado del reloj, con 350 (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

294. Cinco Guardias municipales, a 1.277,50 (segunda categoría).

295. Cinco Serenos, a 1.093,75 (primera categoría).

296. Guarda del paseo y encargado del transporte de carnes, con 1.056 (primera categoría).

297. Barrendero, con 1.200 (primera categoría).

298. Dos Aforadores de arbitrios, a 1.440 (segunda categoría).

299. Siete Vigilantes de ídem, a 1.277,50 (primera categoría).

300. Tres Escribientes de ídem, a 1.500 (segunda categoría).

301. Ayuntamiento de Higuera de la Serena.—Alguacil del Ayuntamiento, con 730 (segunda categoría).

302. Ayuntamiento de Calera de León.—Encargado del reloj, con 100 (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

Provincia de Ciudad Real.

303. Ayuntamiento de Viso del Marqués.—Guarda municipal de campo, con 900 pesetas (primera categoría).

304. Sereno municipal, con 900 (primera categoría).

305. Ayuntamiento de Almagro.—Barrendero municipal, con 547 (primera categoría).

306. Ayuntamiento de Piedrabuena. Inspector de Policía urbana, con 1.500 (tercera categoría).

307. Sereno municipal, con 800 (primera categoría).

308. Ayuntamiento de Campo de Criptana. — Pregonero-conserje, con obligación de barrer la plaza, con 730 (primera categoría).

309. Ayuntamiento de Porcuna.—Guarda de campo, con 1.100 (primera categoría).

310. Ayuntamiento de Daimiel.—Guarda mayor montado, con 2.100 (segunda categoría). No exceder de se-

venta y cinco años. El caballo, montura y brida por cuenta del interesado.

311. Seis guardas montados, a 1.600 (primera categoría). No exceder de sesenta y cinco años. El caballo, montura y bridas por cuenta de los interesados.

312. Tres Guardas de infantería, a 1.400 (primera categoría).

Provincia de Cuenca.

313. Juzgado de primera instancia e instrucción de Motilla del Palancar. Alguacil con 1.900 y derechos de Arancel. Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se le exigió dicho documento (segunda categoría).

Provincia de Jaén.

314. Ayuntamiento de Jaén.—Dos vigilantes sanitarios, a 4,75 de jornal (primera categoría).

315. 2 Celadores municipales de segunda clase, a 1.750 (primera categoría).

316. Ayuntamiento de Campillo de Arenas.—Oficial primero de la Secretaría, con 1.755 (tercera categoría). Poseer conocimientos de asuntos administrativos.

317. Ayuntamiento de Bailén.—Dos Guardias municipales, a 1.250 (primera categoría). No exceder de cuarenta años.

318. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.—Guarda municipal jurado, con 912,50 (primera categoría).

319. Guarda encargado del cuidado de árboles y de los caminos de entrada a la población, con 912,50 (primera categoría). Poseer conocimientos de jardinería.

320. Ayuntamiento de Mancha Real. Guarda municipal de Campo, con 900 (primera categoría).

321. Guarda municipal de Policía urbana, con 900 (primera categoría).

322. Ayuntamiento de Banetae.—Guarda de Campo del término municipal, con 730 (primera categoría).

323. Ayuntamiento de Beas de Segura.—Inspector de Policía urbana, con 2.000 (tercera categoría).

324. 2 Guardas municipales de Campo, a 912,50 (primera categoría).

Provincia de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid.—Pesador de la Mondonguería, con 6 pesetas de jornal (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años y tener buena constitución física.

326. Ayudante mecánico conductor, con 8 de jornal (segunda categoría). No exceder de cuarenta años, acompañar certificado de antecedentes penales y de poseer conocimientos propios del oficio.

327. Oficial cantero, con 7,25 de jornal (primera categoría). No exceder de cuarenta años, acompañar certificado de antecedentes penales y de poseer conocimientos propios del oficio.

328. Oficial electricista, con 7,00 de jornal (primera categoría). No exce-

der de cuarenta años, acompañar certificados de antecedentes penales y de poseer conocimientos propios del oficio.

329. Mozo de depósito, con 6,25 de jornal (primera categoría). No exceder de cuarenta años.

330. Juzgado de primera instancia e instrucción de Chinchón.—Alguacil, con 1.900 y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

331. Ayuntamiento de El Escorial. Alguacil del Ayuntamiento, con el deber de desempeñar el de Alguacil del Juzgado, con 1.250, casa y luz por el primero y el derecho de Arancel por el segundo (segunda categoría).

332. Ayuntamiento de Aranjuez.—Inspector de Policía urbana, con 5,50 de jornal diario (tercera categoría).

333. Agente de la Recaudación de arbitrios, con 4,50 de jornal diario (segunda categoría).

334. Barrendero, con 4,50 de jornal diario (primera categoría).

335. Ayuntamiento de Colmenar de Arroyo.—Alguacil del Ayuntamiento, con 600 (primera categoría).

336. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja. — Vigilante de guardas, con 273,75 (primera categoría).

337. Ayuntamiento de Valderedet. Guarda municipal de campo, con 2,50 de jornal diario a excepción de los meses de Julio y Agosto, que es de 4 pesetas (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

338. Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.—Alguacil del Ayuntamiento, con 365 (primera categoría).

339. Dos Serenos municipales a 561,92 (primera categoría).

Provincia de Toledo.

340. Ayuntamiento de Toledo.—Dos Guardias municipales, con cinco pesetas de jornal diario cada uno (segunda categoría).

341. Vigilante sustitutivo, con cinco pesetas de jornal diario (segunda categoría).

342. Diputación provincial.—Enfermero del Hospital de dementes, con 1.750 (primera categoría).

343. Juzgado de primera instancia e instrucción de Ocaña.—Alguacil, con 1.900 y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

344. Juzgado de primera instancia e instrucción de Madridejos.—Alguacil, con 1.750 y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

345. Ayuntamiento de Villamuelas.—Alguacil del Ayuntamiento, con 300 (primera categoría).

346. Ayuntamiento de Nombela.—Encargado del reloj, con 100 (primera categoría). Conocimientos de relojería.

347. Encargado del Cementerio, con 365 (primera categoría).

348. Voz pública, con 100 y pregones particulares (primera categoría).

349. Dos Agentes de Policía urbana y seguridad, a 912 (segunda categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

Provincia de Cádiz.

350. Juzgado municipal de Graza-lema.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (primera categoría). Certificado de carencia de antecedentes penales.

351. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Guardia de Policía urbana y Consumos, con 1.940 (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales, tener la talla mínima de 1,660 metros y no exceder de la edad de cuarenta años.

352. Ayuntamiento de Prado del Rey.—Guardia municipal, con 1.250 (primera categoría).

353. Ayuntamiento de Algodonoles. Dos Guardas de campo, a 1.095 (primera categoría).

354. Juzgado municipal de Jimena de la Frontera.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (primera categoría). Certificado de carencia de antecedentes penales.

355. Ayuntamiento de Ubrique.—Guardia municipal, con 1.095 (primera categoría).

356. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.—Operario de la limpieza pública, con 1.095 (primera categoría).

Provincia de Córdoba.

357. Ayuntamiento de Montoro.—Dos Guardias municipales nocturnos (Serenos), a 1.277,50 (primera categoría).

358. Ayuntamiento de Baena.—Auxiliar del Jardinero, con 1.243 (primera categoría). Poseer conocimientos de jardinería.

359. Ayuntamiento de Pozoblanco. Aforador de la Administración de Arbitrios, con 1.095 (primera categoría).

360. Vigilante de la Administración de Arbitrios, con 1.095 (primera categoría).

361. Ayuntamiento de Palenciana. Dos Guardas rurales, a 912,50 (primera categoría).

Provincia de Granada.

362. Ayuntamiento de Loja.—Inspector de la Vigilancia nocturna, con 1.808 pesetas (tercera categoría).

363. Guardia municipal de campo, con 1.250 (primera categoría).

364. Guardia municipal del anejo de Sagra, con 1.250 (primera categoría).

365. Ayuntamiento de Verdules.—Oficial de Secretaría, con 500 (segunda categoría).

Provincia de Málaga.

366. Ayuntamiento de Pizarra.—Recaudador de Arbitrios y encargado del Matadero, y la obligación, además, de atender con su auxilio a las eventualidades del servicio de oficina, con 1.460 (segunda categoría). Fianza de 1.000 pesetas. Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

367. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.—Guardia municipal, con 1.095 (primera categoría).

Provincia de Sevilla.

368. Ayuntamiento de Alcolea del Rfo.—Fiel del Matadero, con 730 pesetas (segunda categoría).

369. Ayuntamiento de Ecija.—Dos Guardas municipales, a 3,50 de jornal diario (segunda categoría).

370. Agente de Vigilancia, con tres pesetas de jornal diario, con obligación de hacer efectivas en el acto las multas por infracción de las Ordenanzas municipales (segunda categoría). Fianza de 1.000. Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el número 366 de esta relación.

371. Ayuntamiento de Real de la Jara.—Oficial del Ayuntamiento, con 1.825 (tercera categoría).

372. Guardia municipal, con 912,50 (primera categoría).

Provincia de Huelva.

373. Juzgado de primera instancia e Instrucción de Ayamonte.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

374. Ayuntamiento de Minas de Riotinto.—Guardia municipal, con 1.916,25 (primera categoría).

375. Ayuntamiento de Zufre.—Conserje del Cementerio general municipal, con 912,50 (primera categoría). Poseer suficiente aptitud física.

CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

Provincia de Albacete.

376. Ayuntamiento de Albacete.—Dos dependientes de segunda, a 1.506 pesetas. Primera categoría.)

377. Uno ídem de tercera, con 1.300 (primera categoría).

378. Conserje Portero del Asilo Refugio, con 480 (primera categoría).

379. Guarda de los Jardines de la Feria, con 1.095 (primera categoría). Conocimientos de jardinería.

380. Guarda de la conducción de aguas potables, con 1.500 (primera categoría).

381. Ayuntamiento de Fuentealbilla.—Dos Guardas municipales de campo, a 826,25 (primera categoría).

382. Dos ídem íd. de ídem, a 730 (primera categoría).

383. Ayuntamiento de Bonete.—Guarda municipal y Policía urbana, con 682,55 (primera categoría). Custodia del término municipal y limpieza semanal de la población.

384. Vigilante nocturno, con 730 (primera categoría).

385. Ayuntamiento de Alcalá del Júcar.—Oficial segundo se Secretaría, con 750 (tercera categoría).

386. Vigilante nocturno, con 365 (primera categoría).

387. Peón caminero, con 365 (primera categoría).

Provincia de Alicante.

388. Diputación provincial de Alicante.—Enfermero Ayudante limpieza en el departamento de niños de las Casas de Beneficencia, con 2,50 pesetas de jornal diario y derecho a ración diaria (primera categoría).

389. Inspector de las Casas de Beneficencia, con cuatro pesetas de jornal diario y dos pesetas en concepto de ración (tercera categoría).

390. Enfermero del Manicomio Provincial establecido en Elda, con

tres pesetas de jornal diario y derecho a ración diaria (primera categoría).

391. Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Norte, de Alicante.—Alguacil, con 1.900 y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

392. Ayuntamiento de Gayanes. Alguacil del Ayuntamiento, con 730 (primera categoría).

393. Ayuntamiento de Benisa.—Guarda municipal, con 1.000 (primera categoría).

394. Guardia municipal de campo, con 1.094 (primera categoría).

395. Ayuntamiento de Salinas. Vigilante nocturno, con 1.100 (primera categoría).

396. Guardia municipal, con pesetas 1.200 (primera categoría).

397. Alguacil Portero, con 1.000 (primera categoría).

398. Oficial de la Secretaría, con 2.000 (tercera categoría).

399. Recaudador del repartimiento general de utilidades, con el 3 por 100 de la recaudación y fianza de 1.000 (segunda categoría). Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el número 366 de esta relación.

Provincia de Valencia.

400. Ayuntamiento de Sagunto. Cabo de Guardias municipales, con 7,50 pesetas de jornal diario (tercera categoría).

401. Dos Guardias municipales, con 5,50 pesetas de jornal diario cada uno (primera categoría).

402. Ayuntamiento de Moncada. Sereno vigilante con obligación de atender a la reparación de las calles, con 1,25 pesetas de jornal diario (primera categoría).

403. Encargado Conserje del Cementerio, con 1.200 (segunda categoría).

404. Relojero municipal, con 150 (primera categoría). Conocimientos de relojería.

405. Ayuntamiento de Riola.—Alguacil municipal, con 1.150 (primera categoría).

406. Vigilante nocturno (Serenos), con 1.277 (primera categoría).

407. Dos Guardias municipales de campo, a 1.377 (primera categoría).

408. Ayuntamiento de Barcheta. Guardia municipal de campo, con 1.277,50 (primera categoría).

409. Ayuntamiento de Otos.—Alguacil del Ayuntamiento, con 500 (primera categoría).

Provincia de Murcia.

410. Ayuntamiento de Bullas.—Serenos, con 1.000 (primera categoría).

411. Dos Agentes recaudadores, a 1.000 (segunda categoría).

412. Ayuntamiento de Mazarrón. Guarda cañero, con 730 (primera categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

Provincia de Gerona.

413. Ayuntamiento de Figueras.

Encargado de dar cuerda al reloj público, con 250 (primera categoría). No exceder de cuarenta años y poseer conocimientos de relojería.

414. Dos Peones-bomberos albañiles, que además de atender a la extinción de incendios, trabajarán en su oficio en las obras municipales, a 2.250 (primera categoría). Poseer el oficio de albañil y tener la agilidad necesaria para la práctica de los servicios propios de bombero y no exceder de cuarenta años de edad.

415. Peón - Lacerador - Guarda del Parque de Bomberos y además atenderá a los mismos servicios que los anteriores (primera categoría). Saber tirar el lazo y reunir condiciones para la limpieza y conservación del material de incendios y no exceder de cuarenta años de edad. Disfrutará el haber de 1.800 pesetas.

416. Cuatro Peones - Bomberos municipales que además de atender a la extinción de incendios practicarán el mismo servicio que los anteriores, 1.800 (primera categoría). Deberán poseer agilidad suficiente para desempeñar los trabajos propios de los Bomberos y tener alguno de los oficios de albañil, carpintero, mecánico o herrero.

417. Cuatro Guardias municipales, celadores de arbitrios, a 2.100 (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

418. Mozo de laboratorio, con 730 (primera categoría). No exceder de cuarenta años.

419. Sepulturero, con 1.890 (primera categoría). No exceder de cuarenta años.

420. Ordenanza de la Junta municipal de Sanidad, con 500 (primera categoría). No exceder de cuarenta años.

421. Cocinero de la Cárcel, con obligación de la limpieza del utensilio, con 810 (primera categoría). Conocimientos de cocina y no exceder de cuarenta años.

422. Trece Vigilantes Recaudadores de arbitrios, con cinco pesetas de jornal diario cada uno (segunda categoría). No exceder de cuarenta años.

423. Ayuntamiento de Capdevanol. Administrador Recaudador de los arbitrios municipales, con 1.860 (tercera categoría). No exceder de treinta y cinco años. Fianza de 1.500 pesetas. Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el número 366 de esta relación.

Provincia de Lérida.

424. Ayuntamiento de Vilanova de Bellpuig.—Alguacil del Ayuntamiento, con 1.186,25 (primera categoría).

425. Ayuntamiento de Pous.—Alguacil del Ayuntamiento, con 1.000 (primera categoría).

Provincia de Tarragona.

426. Ayuntamiento de Roquetas.—Peón caminero municipal, con 1.277,50 (primera categoría).

427. Ayuntamiento de Pauls.—Sereno municipal, con 500. Ejercerá además el cargo de Sepulturero y percibirá de los vecinos la cantidad que con éstos se estipule por este servicio.

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

Provincia de Castellón.

428. Audiencia provincial. — Dos Alguaciles, a 1.750 pesetas cada uno y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

429. Ayuntamiento de Castellón.—Agente de la Inspección de arbitrios, con 2.000 (segunda categoría).

430. Cuatro peones auxiliares de la brigada de Limpieza, a 2.000 pesetas cada uno (primera categoría).

431. Nueve Peones barrenderos de la idem id., a 1.750 pesetas cada uno (primera categoría).

432. Albañil de Parques y jardines, con 2.300 (primera categoría). Poseer conocimientos de albañilería.

433. Peón de Albañil del idem id. con 2.000 (primera categoría). Poseer conocimientos de albañilería.

434. Peón de limpieza del Mercado, con 2.000 (primera categoría).

435. Portero del Matadero, con 1.500 (segunda categoría).

436. Conductor mecánico del automóvil de la brigada de Limpieza, con 2.300 (segunda categoría). Acompañar certificado de poseer conocimientos de conducción y mecánica.

437. Ayudante del idem id., con 2.125 (primera categoría). Poseer conocimientos propios del oficio.

438. Doce Guardias municipales de tercera, a 2.000 (segunda categoría).

439. Dos Guardias de Parques y jardines, a 2.000 (primera categoría).

440. Ayuntamiento de Canet lo Roig.—Fontanero, con 200 (primera categoría). Conocimientos de fontanería.

Provincia de Guadalajara.

441. Juzgado de primera instancia e instrucción de Sigüenza.—Alguacil, con 1.900 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

442. Ayuntamiento de Alustante.—Alguacil del Ayuntamiento, con 400 (primera categoría).

Provincia de Teruel.

443. Ayuntamiento de Teruel.—Conserje del cementerio, con 1.440 (segunda categoría).

444. Ayuntamiento de Albentosa.—Alguacil-Voz pública, con 365 pesetas y gratificación de los bandos públicos y particulares (primera categoría). Cuatrocientas pesetas de fianza. Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el número 366 de esta relación.

445. Ayuntamiento de Ariño.—Guardia municipal de campo, con 912,50 (primera categoría).

446. Ayuntamiento de Bello.—Guarda local de campo, con 547,50 (primera categoría).

447. Ayuntamiento de Fórnoles.—Alguacil-Voz pública, con 274 (primera categoría).

448. Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.—Guarda municipal de monte, con 1.095 (primera categoría).

Provincia de Huesca.

449. Ayuntamiento de Alcampel.—Alguacil-Voz pública, con 780 (primera categoría).

Provincia de Zaragoza.

450. Ayuntamiento de Pienas.—Guardia municipal, con 912,50 (primera categoría).

451. Ayuntamiento de Biota.—Guarda municipal jurado de campo, a pie, con 1.277,50 (primera categoría).

452. Ayuntamiento de Pastriz.—Alguacil del Ayuntamiento, con 365 (primera categoría).

453. Ayuntamiento de Pradilla de Ebro.—Guarda municipal, con cuatro pesetas diarias (primera categoría).

454. Ayuntamiento de Léscera.—Guarda municipal con 730 (primera categoría).

455. Ayuntamiento de Cetina.—Celador e Inspector de Arbitrios, con 1.300 (tercera categoría).

456. Ayuntamiento de La Almolda.—Guarda del término municipal, con tres pesetas diarias (primera categoría).

457. Ayuntamiento de Morés.—Guarda municipal jurado a pie, con 1.095 (primera categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

Provincia de Vizcaya.

458. Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.—Agente municipal, con pesetas 2.500 (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años.

459. Ayuntamiento de Zalla.—Vigilante de impuestos municipales, con 1.825 (segunda categoría). No exceder de treinta años.

Provincia de Burgos.

460. Ayuntamiento de Burgos.—Dos Barrenderos a cinco pesetas de jornal diario (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años.

461. Guarda del depósito de aguas de la Junta, con obligación de arreglar los paseos y cuidar del arbolado existente en aquel término, con cinco pesetas de jornal diario (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años y poseer conocimientos de arboricultura, poda y conservación de árboles.

Provincia de Logroño.

462. Ayuntamiento de Abalos.—Guarda municipal de campo a pie, con 912,50 (primera categoría).

463. Ayuntamiento de Arnedo.—Dos Vigilantes nocturnos a 507 (primera categoría).

464. Ayuntamiento de Lardeo.—Guarda de campo, con cinco pesetas de jornal diario (primera categoría).

465. Ayuntamiento de Ojacastro.—Guarda municipal de campo, con 730 (primera categoría).

Provincia de Guipúzcoa.

466. Ayuntamiento de Hernani.—Guardia municipal diurno y Conserje de la Casa Consistorial y Recaudador de los servicios municipalizados de luz y agua, con 2.190 y casa habitación con los servicios de luz y agua en la Casa Consistorial (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta años, acompañar certificado de carencia de antecedentes penales y poseer el dialecto vasco.

Provincia de Santander.

467. Ayuntamiento de Castro Ur-

diales.—Guardia municipal rural, con 5,50 pesetas diarias (primera categoría).

468. Vigilante de primera, con cinco pesetas diarias (primera categoría).

469. Idem de ídem, con 4,50 pesetas diarias (primera categoría).

470. Ayuntamiento de Ríotuerto.—Portero del Ayuntamiento, con 1.100 (primera categoría).

CAPITANIA GENERAL DE LA SEP-TIMA REGION

Provincia de Avila.

471. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.—Sereno, con 638,75 (primera categoría).

Provincia de Valladolid.

472. Diputación provincial.—Dos Capataces inspectores, a 1.725,66 (segunda categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

473. Dos Peones camineros, a pesetas 912,50 (primera categoría).

474. Enfermero del Hospital Provincial, con 1.250 (primera categoría).

475. Dos Vigilantes del Manicomio, a 576 y ración diaria (primera categoría).

476. Ayuntamiento de Trigueros del Valle.—Alguacil del Ayuntamiento, con 365 (primera categoría).

477. Guardia municipal del Prado, con 1.160 (primera categoría).

478. Ayuntamiento de Tudela de Duero.—Alguacil del Ayuntamiento, con 841,25 (primera categoría).

479. Ayuntamiento de Corcos del Valle.—Alguacil del Ayuntamiento, con 400 (primera categoría).

480. Ayuntamiento de Villalón de Campos.—Voz pública y Peón urbano, con 750 pesetas (primera categoría).

Provincia de Cáceres.

481. Ayuntamiento de Hervás.—Barrendero, con 1.095 (primera categoría).

482. Ayuntamiento de Hoyos.—Recaudador de arbitrios y Alguacil del Ayuntamiento, con 960 (segunda categoría). Fianza de 4.000 pesetas. Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el número 366 de esta relación.

Provincia de Salamanca.

483. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.—Inspector jefe de la Guardia municipal, con 1.750 (tercera categoría).

484. Guardia municipal, con 1.277,50 (primera categoría).

Provincia de Segovia.

485. Ayuntamiento de Alameda.—Guardia municipal, con 1.095 (primera categoría).

Provincia de Zamora.

486. Ayuntamiento de Zamora.—Vigilante para el resguardo de arbitrios sobre las carnes y vinos, con 1.190 (segunda categoría).

487. Suplente de Sereno, con 410,64 y 1,75 pesetas de jornal por cada día que preste servicio por enfermedad de algún Sereno, y 2,10 pesetas cuando lo haga por orden de la Alcaldía.

CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION

Provincia de Coruña.

488. Diputación provincial.—Peón caminero de la Mourela al Rojal, con cuatro pesetas diarias (primera categoría).

489. Ayuntamiento de Ares.—Guardia municipal, con 1.200 (primera categoría).

Provincia de León.

490. Ayuntamiento de Cuadros.—Portero del Ayuntamiento, con 325 (primera categoría).

491. Juzgado municipal de Rabanal del Camino.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (primera categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

492. Ayuntamiento de Joarilla.—Alguacil del Ayuntamiento, con 250 (primera categoría).

Provincia de Lugo.

493. Juzgado municipal de Mondoñedo.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (primera categoría). Se requieren las condiciones determinadas en el número 313 de esta relación.

494. Ayuntamiento de Negreira.—Alguacil-Portero, con 1.250 (primera categoría).

495. Ayuntamiento de Lancara.—Escribiente, con 800 (segunda categoría).

Provincia de Oviedo.

496. Diputación provincial de Asturias.—Enfermero del Hospital, con 2.427,50 (primera categoría).

497. Dos Inspectores de arbitrios provinciales a 5.000 (tercera categoría).

498. Ordenanza de la Diputación, con 2.250 (primera categoría).

499. Caminero de la carretera provincial de Langreo a Gijón, con 1.596,87 (primera categoría).

500. Ayuntamiento de Pola de Lena.—Dos Guardas nocturnos a 2.555 (primera categoría).

501. Ayuntamiento de Cudillero.—Dos Guardias municipales nocturnos a cinco pesetas diarias (primera categoría).

502. Ayuntamiento de Luarca.—Agente recaudador de arbitrios de carnes del distrito de Ayones, con 1.080 (segunda categoría). 1.000 pesetas de fianza. Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el número 366 de esta relación.

503. Otro ídem íd. del distrito de Castañedo, con 1.800 (segunda categoría). Fianza de 2.000 pesetas. Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el número 366 de esta relación.

504. Ayuntamiento de Proaza.—Vigilante de arbitrios con 1.460 (segunda categoría).

505. Alguacil-Portero del Ayuntamiento, con 750 (primera categoría).

Provincia de Orense.

506. Diputación provincial.—Dos Peones camineros de Rúa a Puente Nuevo, con 1.095 (primera categoría).

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

507. Junta de Arbitrios de Meli-

lla.—Tres Guardias urbanos a 2.190 (primera categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

508. Ayuntamiento de Icod.—Agente de la Guardia municipal, con 1.450 (segunda categoría).

509. Ayuntamiento de Matanza.—Guardia municipal, con 750 (primera categoría).

510. Oficial de Secretaría, con 500 (segunda categoría).

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

511. Comisión provincial.—Enfermero del Hospital provincial de Ibiza, con 400 (primera categoría).

512. Ayuntamiento de Felanitx.—Guardia municipal nocturno, con 1.123,50 (primera categoría).

NOTAS.—1.ª Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, suscritas por los interesados y reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes de la ley del Timbre, indicando los destinos que deseen obtener, sin limitación alguna, siempre que correspondan a su clase, citando el número con que estén señalados en la relación de las vacantes publicadas en la GACETA y Diarios Oficiales y por el orden que los prefieran.

A la instancia se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin del mes en que aquella esté fechada, si el solicitante pertenece al Ejército activo o de la licencia absoluta los licenciados, extendida una en papel del sello de octava clase, legalizada por el Comisario de Guerra o, en defecto de éste, por el Alcalde, y otra, en papel de oficio de diez céntimos, sin legalizar, y los licenciados por inútiles, certificado acreditando su aptitud física, expedido por las Juntas que se citan en el párrafo siguiente.

Los que soliciten destino de segunda y tercera categoría (tercera y cuarta de la Ley de 10 de Julio de 1885) y no tuvieran el empleo de Cabo o Sargento, unirán, si no lo hubieran hecho en concursos anteriores, certificado duplicado de aptitud, que exprese posee el interesado los conocimientos superiores a la instrucción primaria que se adquirieren en los cursos de ampliación de las Escuelas regimentales respectivas; este documento será expedido para los de activo por la Junta del Cuerpo en que sirva, y para los licenciados, por los de la capital de la Región, Cuarteles generales, divisionarios o de brigada a que se refiere la Real orden de 25 de Noviembre de 1893 (C. L. número 398). Los Cabos y Sargentos para la reserva y los asimilados que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría, acompañarán igual documento. Para los destinos en que se exija certificado de antecedentes penales, certificado de fianza o cualquiera otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación de vacantes, se acompañará igualmente el que corresponda a las instancias en súplica de destino.

2.ª Las instancias y documentos que para cada caso se requieran serán entregados precisamente para su

curso a este Ministerio a los Gobernadores o Comandantes militares del punto de residencia de los interesados, y a falta de aquellas Autoridades, al Alcalde, para que éste la remita de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por las citadas Autoridades militares se una el certificado de buena conducta, posterior a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 y la demostración de servicios militares del interesado.

Los aspirantes que no sean licenciados absolutos, cualquiera que sea su situación militar, cursarán también sus instancias por conducto de los Gobiernos militares respectivos, acompañando copia autorizada del pase a la situación militar en que se encuentran o de la media filiación de la cartilla militar (página tercera), el que no tenga aquel documento, y con estos antecedentes, se interesarán con la mayor urgencia del Jefe del Regimiento de activo, de reserva o unidad a que estén afectos los interesados, el correspondiente certificado con la demostración de servicios, con arreglo al modelo de la Real orden circular de 30 de Enero de 1924 (D. O. número 25), cuyos documentos, en unión del certificado de conducta, cursarán a este Ministerio dentro del plazo que se prevenga.

Dicho certificado se expedirá por duplicado, expresando los servicios, méritos y circunstancias y, por lo tanto, donde constará la naturaleza (pueblo, Ayuntamiento y provincia), fecha del nacimiento, tiempo que ha servido en filas hasta que obtuvo la licencia que le separó de ella, tiempo servido en el empleo de Sargento o asimilado, si posee la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, si tiene alguna nota desfavorable no invalidada, y para los de activo, como Sargento o reenganchado, si ha cumplido el tiempo de su compromiso y los abonos que tenga de campaña.

No se cursarán las instancias de aquellos que carecen de derecho por razón de edad y no estén en las condiciones que marcan las instrucciones provisionales.

3.ª Sólo se admitirán para cada concurso las instancias que tengan entrada en este Ministerio antes del día 5 del mes de Marzo, a cuyo efecto los interesados deberán presentar las instancias en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que las Autoridades militares tengan tiempo de documentarlas, quedando sin curso las que se presenten después del día 15, debiendo promover nueva solicitud los que no hayan alcanzado destino y deseen obtener otro sin necesidad de acompañar nueva demostración de servi-

cios o copias de licencias absolutas, siempre que no hayan variado sus servicios y circunstancias, que se hayan de tener en cuenta en el nuevo concurso.

Los individuos que estando desempeñando destino obtenido a propuesta de este Ministerio soliciten otro, deberán acreditar esta circunstancia, bastando para ello que así se exprese por nota marginal en la instancia autorizada por el Jefe de la Dependencia a cuyas órdenes sirva, acompañando copia en papel de clase novena de su licencia absoluta; los cesantes en un destino que soliciten otro, deberán acreditar, en debida forma, la causa y fecha de la cesantía si no lo hubiera ya hecho en otro concurso.

4.ª No podrán aspirar a destino los que se encuentren pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se le adjudicó.

Los certificados de antecedentes penales que se acompañen a las instancias en petición de destino, sólo son válidos por tres meses desde la fecha de su expedición.

Además, los aspirantes tendrán presente las instrucciones provisionales aprobadas por Real orden de 13 de Noviembre del año anterior publicadas en la GACETA número 320.

Madrid, 27 de Enero de 1926.—El Director general de Instrucción y Administración, Leopoldo de Saro.